

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año VI — II LEGISLATURA — 1 diciembre 1987 — Número 7 B — Página 294

Presidente:

ILMO. SR. DON RICARDO CONDE YAGUE

SESION DE LA COMISION ~~DE~~ INDUSTRIA, ORDENACION DEL
TERRITORIO, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, CELEBRADA
EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1987.

SESION DE LA COMISION DE INDUSTRIA, ORDENACION DEL TERRITORIO, OBRAS
PUBLICAS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1987.

ORDEN DEL DIA

- Comparecencia del Consejero de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión, a fin de informar a la misma de los proyectos a desarrollar por su Departamento.

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y quince minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Conde Yagüe): Comenzamos la sesión de la Comisión. Perdonen el retraso en el inicio de la sesión, pero mis obligaciones en Valdecilla me han impedido llegar antes.

Les doy la bienvenida a todos ustedes, en particular al señor Consejero de Ecología y Medio Ambiente. Me toca a mi presidir esta reunión por ausencia del Presidente titular de esta Comisión, D. Manuel Garrido, que ha tenido que ausentarse a Madrid obligatoriamente.

El orden del día es muy simple, y muy complicado a la vez. Es la comparecencia del señor Consejero de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Cuando usted quiera, puede exponer lo que considere.

EL ILMO. SR. D. ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores diputados:

En esta mi primera comparecencia como Consejero de Ecología y Medio Ambiente quisiera exponer, en primer lugar, la política general de la Consejería; en segunda lugar, las competencias y funciones que la Consejería ha asumido y puede asumir; después hablaremos de los planes de actuación en residuos sólidos urbanos, residuos tóxicos y peligrosos, contaminación atmosférica, contaminación de aguas, educación ambiental, Año Europeo de Medio Ambiente, y, por último, la ordenación del territorio.

Me gustaría, en primer lugar, dar lectura a los principios orientadores que entiendo que debe de tener la Consejería de Ecología y Medio Ambiente, en cuanto a la Dirección Regional de Medio Ambiente, y cuando llegue el tema de ordenación del territorio trataré también de dar unos principios generales de ordenación del territorio y, posteriormente, pasaré a hablar de la política en esta materia.

Cada vez se hace más evidente el deterioro del medio ambiente natural y físico y, asimismo, son frecuentes los incidentes vinculados (sustancias o industrias peligrosas), la mala utilización de los recursos naturales, que son la base del desarrollo económico y social, hacen que el Gobierno Regional tome en cuenta la protección y el desarrollo del medio ambiente como un factor fundamental a la hora de fijar su política económica y social.

Siguiendo las directrices del Consejo de Europa, el Gobierno Regional asume que una política de protección del medio ambiente puede contribuir a aumentar el crecimiento económico y la creación de empleos, manifestando su determinación de dar a esta política una dimensión tal que sea un componente esencial de su política económica, industrial, agrícola y social.

Una economía sana y una protección eficaz del medio ambiente son interdependientes, no pudiendo asegurarse el crecimiento si no se protege al medio ambiente, porque los recursos naturales son, a la vez, la base y el límite del desarrollo económico.

De manera equivocada es frecuente que se considere la protección del medio ambiente y el desarrollo económico como objetivos antagónicos. Contribuye a

ello el que mientras los costos de la política ambiental son evidentes, los beneficios aparecen como menos tangibles. Los efectos económicos favorables de la política de medio ambiente se pueden apreciar por la aparición de nuevas tecnologías, para remediar los daños causados por estrategias industriales del pasado y también por la creciente demanda de una mayor calidad de vida.

La competitividad de nuestra industria en la próxima década dependerá en gran medida de que sus productos alcancen niveles ambientales similares a los de los competidores, utilizando tecnologías modernas, lo combinen con una mayor eficacia y competitividad, con una menor contaminación, que evite una pérdida de recursos vinculada a la aplicación de tecnologías obsoletas.

A corto plazo, la dotación austánderes de calidad ambiental de algunas empresas puede suponer para las mismas problemas de competitividad. La estrategia consiste en prestar una atención cuidadosa no solo a los niveles de calidad relativos al medio ambiente a conseguir, sino también a los plazos en que deberán alcanzarse. Una política de medio ambiente eficaz y decidida dinamizará la creación de empleo y el estímulo de las inversiones.

A continuación voy a pasar a la estructura orgánica de la Consejería.

Para las cuestiones referidas a la creación y funcionamiento eficaz de la Consejería, es absolutamente imprescindible la regulación de una estructura orgánica en la que se contemplen los órganos administrativos precisos y la dotación de personal necesario para el cumplimiento de las funciones y competencias que tenemos y deseamos obtener.

En esta organización, que se encuentra en período de elaboración, se recoge, junto con el aspecto organizativo, la realidad jurídica de competencias de sus órganos y servicios, que permitan potenciar, promocionar y desarrollar todas aquellas cuestiones que son realidad y otras que queremos que lo sean en un futuro inmediato. Una estructura orgánica que determine los centros competenciales en materias que no son propias, estableciendo los órganos y unidades que corresponden a cada centro, situándolos en el organigrama.

Bien es conocido que la estructura propuesta deberá pasar por la Comisión Superior de Organización de Función Pública para ser aprobada y,

posteriormente, por el Consejo de Gobierno, y que éste requiera un plazo, que esperamos y deseamos que no sea superior a un mes.

Deseamos articularlo a través de una Secretaría General Técnica y una Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio -sería una misma Dirección- ya que por el momento no parece prudente la creación de dos Direcciones Regionales, sin que se descarte en el futuro, a la vista de las competencias y funciones que se desarrollen.

La Secretaría General Técnica tendrá la situación y atribuciones que se recogen en la Ley 3 de 1984, de 26 de abril, así como las del Decreto 27/86 de 1 de mayo. En ella se pretenden estructurar dos secciones: una de personal y régimen jurídico y otra de gestión económica y presupuestaria, y cada una de ellas con un negociado y la dotación de funcionarios de base que se precisen. Una habilitación y Negociado de Asuntos Generales completan la estructura de la Secretaría General Técnica, en una política de contención del gasto y de no poner nada más lo que se considera absolutamente necesario.

La Sección de Personal y Régimen Jurídico tendrá a su cargo la gestión del personal de la Consejería, en coordinación con las competencias de la Consejería de la Presidencia; la asistencia al Secretario General Técnico en las funciones de control de personal, dejando a salvo las atribuciones conferidas al Director Regional, la preparación, estudio y tramitación de expedientes y anteproyectos, disposiciones de carácter general, tramitación de expedientes de contratación, expropiación y, en general, la asistencia jurídica a los distintos servicios.

La Sección de Gestión Económica y Presupuestaria tendrá encomendada las funciones de elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, así como la de informar y tramitar los expedientes de modificaciones presupuestarias, control y seguimiento económico-financiero del mismo, asesoramiento a los servicios y centros en materia presupuestaria, y cualquier otra función que se encomienda en relación con el proceso de elaboración y decisión presupuestaria, tramitación de resoluciones y control financiero.

Competencias y estructura orgánica.

Los Departamentos integrados en la Consejería de Ecología, Medio Ambiente

y Ordenación del Territorio han sido la Agencia de Medio Ambiente, hoy transformada en Dirección Regional de Medio Ambiente, y el Servicio de Ordenación del Territorio, y, en consecuencia, "de facto" asume las competencias de la extinguida Agencia Regional de Medio Ambiente.

Yo quisiera recordar, a grandes rasgos, y solo hablando de los titulares de competencias que pueda tener, según el Decreto de competencias, la antigua Agencia del Medio Ambiente, para hacer un recordatorio de las competencias de este organismo.

Las límites que derivan del Estatuto de Autonomía para Cantabria, las competencias son las siguientes:

- En primer lugar, la protección y lucha contra la contaminación atmosférica, la regulación de instalaciones anticontaminantes, la exigencia de aparatos de control, la recepción de información de la red de vigilancia y prevención de la contaminación atmosférica, la potestad de recabar la asistencia de entidades colaboradoras y el ejercicio de potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.
- En segundo lugar, la planificación y coordinación de la gestión de los residuos sólidos urbanos, industriales y agropecuarios, los procedimientos técnicos de eliminación de tratamiento, vigilancia y control y el ejercicio correspondiente de potestad sancionadora.
- En tercer lugar, ejercer las competencias referidas a actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de la administración autonómica.
- En cuarto lugar, el informe de actividades en relación a espacios naturales protegidos, así como la administración y gestión de los mismos y, en su caso, sin perjuicio de las competencias de otros organismos en la materia. Hablamos aquí de informe de actividades en relación con espacios naturales. Cuando hable de la ordenación del territorio me gustaría desarrollar este tema con más profundidad, porque entiendo que las competencias en este sentido están en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, pero entiendo que con una Ley de Ordenación del Territorio esta Consejería es como realmente se le puede dar contenido. Y luego hablaré, en el momento de hacer la exposición, de la ordenación del territorio.

- En quinto lugar, tiene competencias para la programación y promoción de la política recreativa y educativa de la naturaleza y del medio ambiente.
- En sexto lugar, velar, sin perjuicio de las funciones propias de la dirección sanitaria, por el debido control de la calidad de aguas continentales y litorales, así como de los vertidos de aguas residuales.
- Fomentar la utilización de tecnologías adecuadas al entorno y de sistemas que conduzcan al reciclado y reutilización y aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- Tramitar y resolver los expedientes de concesión de beneficios en materia de medio ambiente y, en general, ejercer aquellas otras que la legislación básica de medio ambiente atribuye a los órganos de la comunidad autónoma encargada de su protección y defensa.

La Agencia Regional de Medio Ambiente emitirá también, preceptivamente, el informe en los trámites que en cada caso corresponda a la administración regional de Cantabria en relación con las siguientes materias, siempre que no tenga competencia directa en virtud de lo establecido en el artículo anterior, y son los siguientes: Expediente de autorización de instalación, producción y transformación, distribución y transporte de energía eléctrica dentro del territorio de la comunidad autónoma; ediciones de autorización de exploración, permiso de investigación y condiciones de explotación de yacimientos hidrocarburos y líquidos gaseosos existentes en el territorio de Cantabria y de autorización de instalaciones para producción, transporte, distribución, depuración y refinado de hidrocarburos en el ámbito del citado territorio.

También tiene la propuesta de declaración de zona de reserva minera a favor del Estado en Cantabria, así como el proyecto de exploración, investigación y protección de las mismas. Autorización de explotación minera a cielo abierto. Los informes serán recabados de la Agencia con carácter previo a los que hayan de ser emitidos por los órganos de la administración regional de Cantabria competentes, según la materia de que se trate.

Correspondía también a la Agencia de Medio Ambiente, hoy a la Consejería de Ecología y Medio Ambiente, evaluar el impacto ambiental que se puede

derivar de la ejecución de planes de inversión que se aprueben en el Consejo de Gobierno.

También le corresponde a la Consejería que deberán ser remitidos a efectos previstos los antecedentes que permitan realizar la citada evaluación, antes de la aprobación de los planes o la ejecución de las actividades programadas, pudiendo la Consejería, cuando lo estime necesario, requerir información o documentación complementaria. También podrá formular, en cada caso, notas de reparo, que deberán ser incorporadas al respectivo expediente.

No obstante, la necesaria unidad de gestión en política medio ambiental requiere, por una parte, la potenciación de funciones del servicio de ordenación del territorio en materia de política territorial y la asunción de competencias en materia de conservación de la naturaleza, como son: el estudio e inventario de recursos naturales renovables, declaración de parques naturales, gestión y administración de espacios naturales protegidos, protección y restauración del paisaje, promoción y ejecución de la política recreativa y educativa de la naturaleza, convenios de cooperación con las administraciones locales en materia de creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

La Dirección Regional de Medio Ambiente se estructura de la siguiente manera: en primer lugar, un Gabinete de Estudios, Asesoramiento y Programación, adscrito a la Dirección; un Servicio de Medio Ambiente, del que dependerían la Sección de Gestión de Resíduos, Sección de Control y Prevención de la contaminación, y un Gabinete de apoyo técnico; un Servicio de Ordenación del Territorio, del que dependerían una Sección de Planificación, una Sección de Gestión e Informes y un Gabinete de apoyo técnico.

A la hora de hablar de la ordenación del territorio, hablaré también de la estructuración del mismo con más detalle.

El Gabinete de Estudios, Asesoramiento y Programación tendrá la competencia de asistencia y apoyo al Director en todas las áreas de su competencia, tanto administrativas como políticas, coordinación de las actividades previstas durante el ejercicio económico, fijación de las directrices generales a seguir por los Servicios, establecimiento y programación de planes y programas de inversión y su posterior seguimiento,

mejora, en su caso, establecimiento de comunicaciones con otras administraciones que tengan relación con la Dirección; preparar información para la toma de decisiones; recopilar, refundir y revisar textos normativos; redoblar, refundir y divulgar información estadística de las actividades de la Dirección; ejecutar las órdenes del Director y las funciones que éste le delegue; preparar los informes que le encomiende el Director; elaborar y coordinar los programas de la Dirección, recogiendo las propuestas y sugerencias de los Servicios; preparar el anteproyecto de la Dirección; coordinar las actuaciones de los Servicios; realizar el seguimiento de los programas de los Servicios; informar sobre el grado de ejecución de los proyectos de la Dirección.

El Servicio de Medio Ambiente desarrollará las siguientes funciones: en primer lugar, de estudios: estudios básicos para el desarrollo de programas de protección ambiental en el ámbito regional; estudios para la mejora de la gestión de recursos naturales; estudios técnicos y de seguimiento de episodios de contaminación o degradación del medio natural. Informe: elaboración de los informes preceptivos en los casos de instalaciones de producción, trasladación, transporte y distribución de energía eléctrica; exploración y condiciones de explotación de hidrocarburos; declaraciones de zona de reserva minera y autorizaciones de explotaciones mineras a cielo abierto.

Debe emitir esta misma Consejería: elaboración de estudios de impacto ambiental de instalaciones o proyectos en operación o servicio; elaboración de informes geológicos, para la ubicación de instalaciones de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

La Dirección Técnica en planes debe de tener los siguientes apartados: de saneamiento atmosférico; de saneamiento integral; de gestión de residuos sólidos urbanos; de gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

Dirección de programas de limpieza de playas, de educación ambiental formal, de educación ambiental permanente y de divulgación informativa.

Dirección Técnica de realización y actuación de inventarios; de vertidos al mar; de vertidos aguas continentales; de producción de residuos tóxicos y peligrosos; de focos de contaminación atmosférica y de focos de contaminación acústica.

Dirección Técnica de estudios ambientales: estudios para la protección de áreas de recarga de acuíferos, elaboración y actualización de cartografías y geocientífica ambiental, elaboración de mapas de riesgos naturales, elaboración y evaluación de impacto ambiental de proyectos de las Direcciones regionales que lo requieran y coordinación de las actividades de los parques naturales protegidos, gestionados por la Consejería.

Con respecto a la gestión, diremos que: la coordinación técnica con el Laboratorio Regional de Medio Ambiente -luego hablaré de este proyecto del Laboratorio Regional de Medio Ambiente en Torrelavega, y en coordinación directa con la Universidad de Cantabria, concretamente con la Escuela de Minas de Torrelavega-, formulación de propuestas de carácter superior para la orientación y gestión presupuestaria; elaboración de pliegos de prescripciones técnicas; ejercicio de la Secretaría Técnica de las Comisiones de seguimiento de proyectos de investigación; gestión y desarrollo del plan de residuos sólidos urbanos; incoación de expedientes, sancionables de acuerdo con la Ley de Residuos Sólidos Urbanos; gestión regional de residuos tóxicos y peligrosos e incoación de expedientes sancionadores de acuerdo con la Ley de Residuos Tóxicos y Peligrosos; gestión de la red de vigilancia de la contaminación atmosférica e incoación de expedientes sancionadores, de acuerdo con la Ley de Protección de Medio Ambiente y Atmosférico; coordinación de publicaciones educativo-ambientales; dirección y coordinación y control del trabajo de las distintas unidades administrativas integradas en el servicio con ejercicio de responsabilidad de decisión y ejecución; y gestión de las competencias en materia de actividades molestas, nocivas, insalubres, peligrosas de la administración autonómica.

Asesoramiento

- A la Dirección Regional: para la elaboración de programas de protección de flora y fauna, para la elaboración de directrices para el mantenimiento de los equilibrios biológicos, para la elaboración de planes de producción de medio físico a otros organismos de la Diputación; participación en las Comisiones de área de agricultura de montaña, Comisión Regional de Consumo, Ponencia Técnica de Urbanismo.
- A ayuntamientos: para gestión ambiental, estudio, problemática ambiental municipal y adecuación de medidas, ordenanzas municipales para el desarrollo de la política ambiental regional.

- A las empresas: para control y corrección de la contaminación y tramitación de expedientes de concesión de beneficios.
- A otras administraciones del Estado, participación en los grupos de trabajo del MOPU, residuos tóxicos, contaminación atmosférica, gestión presupuestaria, normativa y documentación.
- Autonómicas: intercambio de información y experiencias técnicas y legislativas de gestión.

Representación: miembros representantes de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en las Juntas Rectoras de espacios naturales protegidos; Comisiones coordinadoras de actividades relacionadas con el medio ambiente; grupos de trabajo de la Dirección General de Medio Ambiente del MOPU; grupos de trabajo de residuos sólidos en el Golfo de Vizcaya, de la revisión hispano-francesa del medio ambiente.

Para el correcto desempeño de estas funciones, digamos que el Servicio de Medio Ambiente se articulará en dos Secciones y un Gabinete de apoyo técnico.

Una Sección de Gestión de Residuos, que realizará las siguientes funciones: primero, de estudios, que será la elaboración de estudios de mejora y actualización del plan de residuos sólidos urbanos; elaboración de estudios de mejora para la gestión de residuos tóxicos peligrosos, y de información para participación en los informes preceptivos a elaborar por los Servicios de Medio Ambiente que lo requieran; elaboración de informes de idoneidad, de proceso de tratamiento de residuos sólidos urbanos y de residuos tóxicos.

También esta Sección tendrá la gestión de la Dirección de explotación de vertederos controlados de residuos sólidos urbanos y propuesta de tecnologías adecuadas. A este respecto, hablaremos a la hora de hablar del plan de residuos tóxicos urbanos. Hablaremos también del tema de gestión, que yo quisiera saber la opinión de sus Señorías al respecto, acerca de la gestión y el transporte de los residuos sólidos urbanos en toda la región.

Dirección del sellado y recuperación ambiental de vertederos clandestinos. A este respecto, precisamente en el día de hoy ha sido comunicado a esta

Consejería, por parte de la Dirección General de Medio Ambiente del MOPU, la concesión de 31 millones para el sellado de todos los vertederos de la zona occidental, concretamente de los que van a verter en el vertedero de Cabezón de la Sal.

También vigilancia y control del proceso de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos. Vigilancia y control de las actividades productoras de residuos tóxicos y peligrosos; y propuestas de incoación de expedientes sancionadores, etc. etc.

Asesoramiento. El asesoramiento a ayuntamientos para la mejora de gestión de residuos sólidos urbanos.

La Jefatura de la Sección de Gestión de Residuos debe ser cubierta por un titulado superior.

Habrá también otra Sección, que es la Sección de Control y Prevención de la Contaminación, que también realizará estudios de elaboración de estudios para la mejora de actualización de planes de saneamiento integral del plan de saneamiento atmosférico; participación en los estudios de impacto ambiental y evaluaciones del impacto ambiental que lo requieran.

A este respecto, también tendrá la gestión de explotación de la red de vigilancia de contaminación atmosférica y control de emisiones en focos de contaminación atmosférica, así como la supervisión de libros de registros, según el Real Decreto 833/75, Reglamento de Protección de Medio Ambiente Atmosférico. Coordinación de auditorías técnicas ambientales de industrias potencialmente contaminadoras; control analítico de calidad de aguas superficiales y subterráneas; control analítico de afluentes o cauces superficiales, etc. etc.

También un Gabinete de apoyo técnico, que antes he mencionado, y estaría compuesto por los titulados superiores y medios, necesarios para la realización de las siguientes funciones que tendría: funciones, en primer lugar, de estudios ambientales, con estudios temáticos para la realización de evaluaciones de impacto ambiental, de estudios de cartografía geofísica ambiental, mapas de riesgos naturales. Y también en relación con la educación ambiental: elaboración de publicaciones educativo-ambientales; coordinación de actividades educativas a nivel escolar y gestión de equipamientos didácticos.

Aquí vendría también la gestión de limpieza de playas y también una labor de inspección, toma de muestras para el control de vigilancia, de contaminación atmosférica, de residuos tóxicos y peligrosos, residuos tóxicos urbanos, así como la contaminación del agua.

Una vez dicho, a grandes rasgos, lo que son las competencias y funciones de la Dirección Regional de Medio Ambiente, paso a la política, a los problemas urgentes de la política de medio ambiente en nuestra región.

Cantabria se enfrenta en la actualidad a una problemática ambiental grave, que requiere actuaciones urgentes en los siguientes temas:

- En primer lugar, en la contaminación de los recursos hídricos, tanto superficiales como subterráneos, y es alarmente como consecuencia de la influencia negativa del vertido de aguas residuales urbanas e industriales sin depurar o deficientemente depuradas, además del efecto eutrofizante de los residuos de instalaciones ganaderas.
- En segundo lugar, el deterioro de los estudios y aguas litorales, bien por su destrucción irreversible mediante rellenos, bien por la recepción de los contaminantes vertidos en ellos directamente, o en los cursos de agua que a ellos afluyen, deteriorando, en cualquier caso, zonas de alta productividad e interés ecológico vitales para mantener, potenciar la industria pesquera y la acuicultura.
- En tercer lugar, la contaminación atmosférica, localizada en áreas muy limitadas de Cantabria pero que afecta al bienestar de los ciudadanos de esos enclaves y a su flora.
- En cuarto lugar, los residuos sólidos urbanos, que se producen en Cantabria en una cantidad de 146 toneladas anuales y cuya deficiencia y gestión origina, entre otros, un grave problema de afección al paisaje, ta notable y valioso en nuestra región.
- En quinto lugar, los residuos industriales, que por su cantidad y composición requieren de un estricto control.

- En sexto lugar, la degradación del patrimonio natural, excepcional en Cantabria por la desforestación que se remonta a tiempos pretéritos y el empobrecimiento del suelo, de la flora y fauna, con pérdida de diversidad genética.
- Por último, la degradación de áreas urbanas que afecta a la calidad de vida de sus habitantes.

Actuaciones que hay previstas en este aspecto. Son las siguientes:

- Realizar una política de medio ambiente preventiva, integrando las exigencias del medio ambiente en el proceso de toma de decisiones que afecten a la formación de política, planes y programas.
- Aumentar la conciencia de la importancia de los problemas ambientales y cambiar las actitudes hacia los mismos.
- Fomentar la investigación y la aplicación de la videotecnología como industria de mayor crecimiento potencial y poderoso medio para el tratamiento de desechos.
- Compatibilizar el desarrollo ganadero y agrícola con la conservación de las especies, hábitat y el paisaje.
- Fomentar la utilización de tecnologías blandas de bajo consumo energético y aprovechamiento eficaz de los recursos naturales.
- Desarrollar y apoyar acciones para la conservación de recursos hídricos en lo que se refiere a su cantidad y calidad.
- Llevar a cabo un plan de acción que de forma escalonada asegure el logro de unos niveles de calidad del aire en las zonas urbanas, que garantice el bienestar del ciudadano.
- Ayudar a la creación, en la región, de infraestructuras básicas de protección del medio ambiente, y

- Proteger el potencial productivo y la diversidad de los ecosistemas, con especial atención a aquellos más singulares y frágiles de Cantabria.

Objetivos generales de la política de medio ambiente del Gobierno de Cantabria.

En septiembre de 1985, el Gobierno Regional de Cantabria creaba la Dirección Regional de Medio Ambiente por medio de un Decreto, en el que se hacía mención al derecho constitucional de disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y la obligación que tienen los poderes públicos de velar por la utilización racional de los recursos, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente.

La creación de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el Gobierno Regional de Cantabria daba así el primer paso para construir una organización administrativa capaz de hacer efectivo el cumplimiento del compromiso asumido en su discurso de investidura por el señor Presidente del Gobierno. Significaba dedicar los esfuerzos necesarios para la conservación, defensa, restauración y mejora del medio ambiente, de manera que los ciudadanos de Cantabria disfruten de una calidad de vida adecuada, entendiendo como tal el conjunto equilibrado de necesidades físicas y espirituales del hombre, conjunto que comprende, entre otros extremos, el poder disfrutar de la naturaleza, de forma directa, como entorno que lo rodea y de forma indirecta, mediante el aprovechamiento razonable y ordenado de los bienes que ésta pone a su disposición, como minerales, atmósfera, agua, energía, flora y fauna, superando definitivamente la vieja y estéril alternativa desarrollo-conservación del medio ambiente.

La acción del anterior del Gobierno, a través de la Dirección Regional de Medio Ambiente, en materia de medio ambiente ha estado dirigida, fundamentalmente, a caracterizar con rigor la problemática ambiental de Cantabria y planificar las actuaciones a desarrollar de manera a que asegure una relación óptima entre los recursos que se inviertan y los beneficios ambientales que se obtengan.

A continuación, los planes de actuación concretos, como es el plan de residuos sólidos urbanos.

La Diputación Regional de Cantabria en un Decreto 23/87, de 22 de abril, por el que se aprueba el plan de gestión de residuos sólidos, pone en marcha el plan de residuos sólidos. Este plan se halla ya, como saben ustedes, redactado y en fase de aprobación. Y sus objetivos básicos son los de la definición de la situación actual de la gestión de residuos sólidos urbanos y la propuesta de soluciones técnica y económicamente viables que permita resolver la problemática derivada de los residuos sólidos urbanos de la comunidad autónoma de Cantabria.

Las actuaciones urgentes, y a tenor de lo contemplado en el plan director, se hallan en curso de ejecución, de la manera siguiente:

- En primer lugar, la construcción del vertedero controlado de Cabezón de la Sal, por importe de 25 millones, que estará en marcha antes de 20 días.
- En segundo lugar, acondicionamiento del vertedero de San Vicente de la Barquera, adquisición de equipos, por un importe de 25 millones de pesetas, equipos que ya están en la mancomunidad formada por Val de San Vicente, San Vicente y el ayuntamiento de Valdáliga, donde han tenido, en primer lugar, 190 contenedores y un camión para recogida de basuras.
- Construcción del vertedero controlado para la zona oriental de Cantabria, por un importe de 40 millones, obra que en estos momentos empieza la ejecución de la misma y que posteriormente daré un informe amplio, puesto que habíamos conjuntando en la sesión de hoy una comparecencia de este Consejero con respecto al plan de residuos sólidos, pero muy concretamente al vertedero de Meruelo y, por tanto, de él daré una información cumplida técnica al respecto. La obra ya está adjudicada, concretamente a la empresa ASCAN, que se había adjudicado por el anterior Gobierno. Estuvieron haciendo unos sondeos previos y comienza la obra en estos momentos.
- Elaboración de un censo de vertederos clandestinos y plan de recuperación, por un importe de 5.100.000 pesetas.
- Campañas estivales de limpieza de playas, por un importe de 20 millones de pesetas.

Con respecto a la elaboración de este censo de vertederos, acabo de anunciarles los 31 millones que la administración central da para la zona occidental, pero que también estamos en conexión con la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno Central, y nos han prometido su colaboración para el sellado del vertedero, concretamente, de Ciriego y de los vertederos, una vez que se ponga en marcha el vertedero de Torrelavega, lo mismo que orientales, para el sellado de los mismos.

El vertedero de Zurita. El vertedero de Zurita es un vertedero con un presupuesto de 76 millones, que está desde el día 13 en información pública para su concurso-subasta y que antes de finalizar el mes estará subastada esta obra.

En fecha me parece que ha sido el día 12, ha sido adjudicada la incineradora de Liébana, por un valor de 20 millones, con lo cual pondríamos también todos los ayuntamientos de la zona de Liébana en marcha, en este sentido.

Ahora entraré con detalle en qué consiste el plan y cómo está, en primer lugar, la situación actual, cómo nos encontramos actualmente.

Del diagnóstico efectuado durante la redacción del plan director de gestión de residuos sólidos urbanos de Cantabria se destacan las siguientes conclusiones:

- El único sistema empleado para la eliminación de residuos sólidos es el vertido de los mismos en el terreno. Dividiendo la producción anual de residuos sólidos de Cantabria entre su superficie se obtiene un índice de 27.606 kilos/año por kilómetro cuadrado, representativo de la importancia del problema y de sus trascendencia ambiental.
- Todos los vertederos de Cantabria deben ser considerados como incontrolados, los que hoy hay, y aunque en algunos de ellos se proceda a un recubrimiento esporádico de los residuos, no reúnen, por su emplazamiento y sistema de explotación, condiciones para considerarlos como vertederos controlados.

- Existen en Cantabria 62 municipios que vierten sus residuos a 46 vertederos, y 40 municipios que no tienen vertedero, lo que origina un gran número de lo que ya se ha definido como puntos negros. De los 46 vertederos de residuos existentes, el tratamiento más general es la combustión provocada o la auto combustión, lo que origina, además de riesgos de incendios, contaminación atmosférica de consideración.
- Asimismo, se han localizado 16 lugares utilizados como cementerios de vehículos para desguace, así como otros puntos donde se encuentran restos de vehículos que no llegan a constituir un cementerio por su escasa entidad.
- Más de un 50 por ciento de los actuales vertederos se asientan en terrenos próximos a masas de agua, y 8 se asientan en sus marismas, zonas de especial singularidad ecológica.
- Por otra parte, el 25 por ciento de los vertederos representan un riesgo de alta contaminación para el paisaje, y un 55 por ciento un alto riesgo para el hábitat en general. En una evaluación global de los efectos de los vertederos sobre el medio ambiente, se considera que el 50 por ciento de los vertederos tienen un efecto ambiental alto o muy alto, frente al 15 por ciento cuyo efecto ambiental es reducido, por el momento.
- Finalmente, no deben de olvidarse los numerosos vertederos piratas y puntos de vertidos incontrolados, que causan aún un mayor impacto ambiental que los anteriores.

Actuaciones administrativas. Para ello, el anterior Gobierno redactó, a través de la Agencia Regional de Medio Ambiente, el plan de gestión de residuos sólidos urbanos, concluido en febrero del 86. Aprobación del mismo por el Consejo de Gobierno, como anteriormente he dicho, el 5 de diciembre del 86 y publicación en el BOC el 24 de abril del 87. La aprobación del Reglamento de gestión de residuos sólidos en Cantabria, que fue objeto de interposición de conflicto de competencias por parte de la administración central, optando el Gobierno Regional por anular el Decreto.

Actuaciones de ejecución. Empezamos porque saben que a través de este Decreto se dividió en cinco Mancomunidades y voy a ir describiendo cada una de ellas.

Empezamos por la Mancomunidad A, de Cabezón. En esta Mancomunidad están concedidos, como he dicho anteriormente, 25 millones de subvención para el acondicionamiento del antiguo vertedero en la zona de Cabezón de la Sal, y donde estaban vertiendo los ayuntamientos de Val de San Vicente, Valdáliga y San Vicente de la Barquera. Para ello, he dicho antes que se acondicionó el vertedero, que estaba en una zona también de marisma, en San Vicente de la Baquera, para que inmediatamente comience a verter, yo entiendo que antes de un mes estén ya estos 15 ayuntamientos funcionando en esta Mancomunidad A. Para ello hay una adquisición de 200 contenedores para los restantes ayuntamientos, han sido 190 para estos cuatro ayuntamientos, adquisición de un camión compactador y por una inversión total de 18 millones de pesetas. Un sellado de vertederos clandestinos, con una inversión de 30 millones, y la formalización de la Mancomunidad.

Los ayuntamientos que forman parte de esta Mancomunidad, por desglose de los costos, que a continuación voy a relatar, son los siguientes ayuntamientos: Alfoz de Lloredo, Cabezón de la Sal, Comillas, Ruiloba, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Val de San Vicente, Herrerías, Mazcuerras, Udías, Cabuérniga, Rionansa, Ruento, Tojos y Tudanca. A cada uno de ellos se le asigna una cantidad de gestión del vertedero y otra de transporte.

De momento es algo que quiero y que traigo a esta Comisión para saber la opinión de los distintos Grupos Parlamentarios acerca de la gestión de los residuos sólidos urbanos y de su transporte. Si realmente la gestión la llevamos a una sociedad de gestión, como está, por ejemplo, en Asturias, a través de COGERSA, que es una sociedad entre los ayuntamientos y la Diputación Regional, en el caso del Principado de Asturias, o si, por el contrario, nos vamos a subastar la gestión y transporte de estos vertederos. Yo quisiera saber la opinión de sus Señorías, lo mismo que estoy pidiendo opinión a los ayuntamientos respectivos y cada uno de ellos me va diciendo también lo que opinan al respecto. Quiero indicarles y adelantarles que una gran parte de los ayuntamientos consultados prefieren que esta gestión sea adjudicada a una empresa y que se encargue de estos vertidos. No obstante, me gustaría saber también la opinión de sus Señorías.

Se ha evaluado, a grandes rasgos, y siguiendo un poco los planes de residuos sólidos que en otras regiones hay, el costo que pudieran tener cada

uno de estos ayuntamientos y luego, si ustedes quieren, yo les puedo relatar, puesto que sería minucioso, lo que puede resultar al año el gasto, tanto de transporte como la gestión del vertedero. Por poner un ejemplo, el de Alfoz de Lloredo serían 88.674 pesetas al año de transporte y 550.028 de gestión, y así viene en cada uno de ellos relatados en el plan.

La Mancomunidad B es la Mancomunidad del vertedero de Zurita, que habrán visto por los medios de comunicación que es tema que ha salido con una polémica importante por parte de algunos ayuntamientos, y también, incluso, por algunos vecinos de Zurita. Hay que tener en cuenta, y quiero dejar claro ante esta Comisión, que cuando el Decreto de residuos sólidos tuvo su publicación, no ha habido recurso ni por parte de ninguno de los ayuntamientos, de ningún organismo oficial, ni tampoco recurso de ninguna iniciativa privada.

La concesión de este vertedero tiene un presupuesto de 76 millones de pesetas. Lleva también una estación de transferencia de 93 millones en Santander. Esta estación de transferencia yo les he traído la propaganda de lo que es la estación de transferencias, para que sus Señorías luego lo puedan ver, puesto que estuve visitando las estaciones de transferencia que están funcionando en el Principado de Asturias y que creo que es uno de los lugares donde realmente se está haciendo una gestión eficaz y modelo de lo que debe de ser la gestión de residuos sólidos, y allí pude ver, concretamente en el ayuntamiento de Mieres, una planta de transferencia de residuos sólidos que puede ser parecida a la que pudiera ir en Castro Urdiales y que tenemos programada para Castro Urdiales. La de Santander es una estación de unas mayores dimensiones que la de Castro Urdiales y Colindres y que la de Mieres, pero indudablemente es de unas condiciones ambientales totalmente distintas de lo que puede ser un vertedero.

Para esta Mancomunidad también está previsto el material de recogida de contenedores, vehículos, transferencia y vehículos de recogida, puesto que estas plantas de transferencia tendrán cuatro camiones de gran tonelaje, que serán los que lleven estos contenedores hasta el vertedero de Zurita. Hablo de la estación de transferencia de Santander. Y con respecto al vertedero de Meruelo, de las estaciones de transferencia de Colindres y de Castro Urdiales, que tendrían que ir a Meruelo, a través de estas estaciones de transferencia y mediante estos contenedores grandes, que tienen una cabida, aproximada, de 10 camiones normales de recogida de basura.

El presupuesto que nosotros queremos llevar, además, en nuestros presupuestos, porque estas cifras que yo les voy dando es lo que tenemos previsto para los presupuestos que vamos a presentar y son de 150 millones para el tema de recogida de basuras con respecto a la Mancomunidad B, que es la de Zurita.

Esta Mancomunidad es la Mancomunidad que más ayuntamientos tiene, que son 33 ayuntamientos. Es el vertedero de mayor capacidad y a él van los ayuntamientos de Anievas, Arenas de Iguña, Cieza, Molledo, Bárcena de Pié de Concha, Santander, Santa Cruz de Bezana, Camargo, Astillero, Piélagos, Villaescusa, Penagos, Santa María de Cayón, Saro, Selaya, Villacarriedo, Villafufre, Castañeda, Puente Viesgo, San Felices de Buelna, Los Corrales de Buelna, Cartes, Torrelavega, Reocín, Santillana del Mar, Suances, Polanco, Miengo, Vega de Pas, San Pedro del Romeral, Luena, Corvera de Toranzo y Santiurde de Toranzo.

Lo mismo está evaluado también el transporte, la estación de transferencia, lo que significa el dinero que puede llevar este tema y lo mismo que la explotación del vertedero, lo que corresponde a cada uno de los ayuntamientos. Hay que tener en cuenta que cada uno de ellos llevará también una báscula de pesaje para que los camiones se pesen a la entrada y que cada ayuntamiento pague de acuerdo con lo que vierte.

La Mancomunidad C, que es la Mancomunidad de Meruelo o Mancomunidad oriental, que así se denomina, ha sido adjudicado el vertedero controlado, emplazado en Saguales, en 40 millones de pesetas. Lleva las siguientes actuaciones complementarias: una planta de transferencia en Castro Urdiales, por un valor de 20 millones de pesetas; una planta de transferencia en Colindres, por otros 20 millones de pesetas; el material de recogida, por valor de 50 millones, y obras complementarias del vertedero, por valor de 27 millones de pesetas.

A esta Mancomunidad pertenecen 33 municipios, que son los que pertenecen a toda la zona oriental y a toda la zona de Trasmiera, Ribamontán al Mar, Villaverde de Trucíos, Castro Urdiales, Guriezo, Liendo, etc., toda esa zona.

También existe una evaluación de las cantidades correspondientes al

transporte, explotación, lo mismo que la estación de transferencia a que irían una serie de ayuntamientos para estas plantas de transferencias, qué ayuntamientos son los que realmente tienen que ir a esta planta de transferencia, tanto a la de Colindres como la de Castro Urdiales.

Luego hablaré de este vertedero y de las condiciones y del informe técnico que a este respecto tenemos.

La Mancomunidad D es la incineradora que se va a situar en el ayuntamiento de Cabezón de Liébana, y la actuación a desarrollar es una planta incineradora, que hay un presupuesto para ella de 22 millones de pesetas, y un material de recogida por valor de 20 millones de pesetas.

A esta Mancomunidad pertenecen 8 ayuntamientos, que son Cabezón de Liébana, Camaleño, Castro-Cillorigo, Lamasón, Pañarrubia, Pesacuerdo, Potes y Vega de Liébana.

Por último, está la Mancomunidad E. Esta Mancomunidad es la de Reinosa, cuyas actuaciones a desarrollar y que serían en los presupuestos del año 88, sería el acondicionamiento del vertedero de Reinosa, por valor de 30 millones y para él hemos encargado ya el proyecto, y también el material de recogida, por un valor de 25 millones.

A esta Mancomunidad pertenecen los ayuntamientos de Santiurde de Reinosa, Hermandad de Campóo de Suso, Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible, Pesquera, San Miguel de Aguayo y Enmedio. También tienen valorado el transporte, así como la gestión del mismo.

A continuación paso a explicar las condiciones técnicas del vertedero de Meruelo, puesto que era uno de los temas importantes y polémicos que habían surgido y por eso quisiera hacer con más profundidad en él y explicarles el informe +

La situación alarmante que había en toda esta zona, e incluso en la Diputación Regional existe una exposición de los vertederos incontrolados de toda la zona oriental, se puede ver perfectamente en este mapa que hemos puesto a disposición del público para que se viesen.

En la redacción del plan fueron contratados los proyectos de servicios a la empresa PROSER, con fecha 2 de octubre del año 85, y tenía como objetivos básicos la definición y la situación actual de la gestión de los residuos sólidos urbanos y las propuestas de soluciones técnica y económicamente viables. Dicho plan de gestión, con ligeras modificaciones en las agrupaciones de municipios para facilitar su desarrollo, fue aprobado en el Consejo de Gobierno del 23 de 1987, de 22 de abril. El citado Decreto establece seis agrupaciones de municipios para la gestión de los residuos sólidos, como he dicho anteriormente, y la que engloba concretamente al vertedero de la Mancomunidad C, de 33 municipios, que son todos los de la zona oriental y las

Emplazamiento del vertedero. Los emplazamientos de los vertederos controlados han resultado de la superposición en el territorio de los distintos criterios, tanto de exclusión como orientativos. Entre los criterios, los de exclusión que han aplicado en todos los casos y, por supuesto, igualmente en la selección del vertedero de la zona oriental, se encuentra la preservación de la calidad ambiental de los recursos hídricos, tanto subterráneos como superficiales. Para ello es preciso que la ubicación de los vertederos se haga en terrenos de poca o nula permeabilidad, sin conexión hidráulica con acuíferos de interés que puedan ser reserva de agua o alimentar manantiales captados para aprovechamiento o susceptibles de serlo en el futuro. Igualmente, es preciso que se garantice la no contaminación de aguas superficiales.

El punto de partida de la búsqueda de emplazamientos fue la inclusión en 1984, entre las actividades a desarrollar en el marco del convenio existente entre el Instituto Geológico Minero de España (IGME) y la Diputación Regional de Cantabria, de un estudio local sobre sectores favorables para el vertido de residuos sólidos urbanos. Dicho estudio fue realizado por zonas, por el IGME, durante los años 84 y 85, abarcando la práctica totalidad del territorio regional. Para ello tengo a disposición de sus Señorías el informe relativo a los sectores seleccionados por el Instituto Geológico Minero de España, para la ubicación de los vertederos de residuos sólidos urbanos en la zona oriental de Cantabria y, concretamente, va analizando los lugares más adecuados para la instalación de este vertedero. Está a disposición de sus Señorías.

Una de las fases del estudio citado correspondió a los términos

municipales de Santoña, Argoños, Arnuelo, Noja, Meruelo, Escalante, Bárcena de Cicero, Hazas de Cesto y Solórzano. El citado estudio se realizó con el seguimiento y asesoramiento del Servicio de Medio Ambiente de esta Diputación Regional y los geólogos del IGME realizaron un amplio trabajo de campo, siendo dirigido el estudio por D. Francisco Arguer Prendes Pando, Delegado del IGME para Asturias, Cantabria, e hidrogeólogo de reconocido prestigio.

Asimismo, IGME utilizó la base de datos y conocimientos adquiridos por dichos organismos en su trabajo, los sistemas hidrogeológicos de Cantabria, realizado dentro del plan nacional de investigación de aguas subterráneas y publicado en el año 84 por el Ministerio de Industria y Energía, de quien depende IGME.

En el estudio de zonas aptas para el vertido de residuos sólidos urbanos realizado por IGME para la comarca antes descrita, en la que se incluye el término municipal de Meruelo, se señalan tres áreas denominadas como vertederos naturales occidentales topográficos, que por estar situados en zonas accesibles, impermeables o baldías, son factibles para la ubicación en ellas de vertederos controlados. Una de estas tres zonas aptas en el área de cuestión es la denominada Saguales, situada a unos 4 kms. al sur de San Miguel de Meruelo, a la que se puede acceder desde San Bartolomé de Meruelo. En el momento en que se realizó el estudio aún no se había construido la pista que va desde San Bartolomé de Meruelo hasta Jesús del Monte, que sería por donde va a tener el acceso el vertedero.

El área elegida comprendería todo el ancho del valle, de pendientes relativamente fuertes, el que se inicia por la impermeabilidad de los materiales una serie de arroyos, que se unen para originar el arroyo de Inceas, que según se cita textualmente "permanece seco en esta zona la mayor parte del año". Igualmente, se señala que en las proximidades no existe ningún aprovechamiento de aguas subterráneas que pueda ser afectado por el vertedero, así como el hecho de que la zona no es visible desde la población cercana, como es San Bartolomé de Meruelo.

Estas características descritas por IGME hicieron de Saguales una de las zonas más favorables en el sector oriental para la ubicación del vertedero controlado de residuos sólidos urbanos de la agrupación de municipios C, del plan de gestión en elaboración. Y dicha zona, probable desde el punto de vista

geológico, se vio potenciada al superponer otros criterios de selección, principalmente por la mejora de accesibilidad que supone la construcción de la nueva pista desde Jesús del Monte, que permite abaratar la ejecución de un acceso practicable desde la carretera nacional 634 al vertedero, para la casi totalidad de usuarios, la cual evitará las molestias a la población de San Bartolomé de Meruelo.

A continuación, y en junio del año 86, previa a la selección definitiva de la zona de Saguales como emplazamiento del vertedero en cuestión, el Jefe del Servicio de Medio de Ambiente, aquí presente, D. Emilio Flor, geólogo e hidrogeólogo, procedió a la realización de un estudio más detallado del área, con objeto de confirmar con mayor precisión la idoneidad de la misma y considerar las distintas alternativas de ubicación del vertedero, eligiendo la óptima y el tipo de vertedero a construir, así como sentando las bases que permitieran la redacción del oportuno proyecto.

En el citado informe sobre las condiciones geológicas de la zona de Saguales, de Meruelo, para la ubicación y construcción en la misma de un vertedero controlado de residuos sólidos, se consideran dos áreas aptas para el emplazamiento. La que se llama número uno, en la cabecera de la vaguada en donde el curso del arroyo Inceras no está aún consolidado por ser el cauce natural de la cuenca y por ello no existe exorreca lateral ni procedente del curso superior que no pueda ser fácilmente derivada con la construcción de una cuneta perimetral. En esta zona se puede construir un vertedero de tipo vaguada, con talud frontal, susceptible de irse recreciendo con las distintas fases de la vida del vertedero y cuenta con una capacidad suficiente para garantizar ampliamente los 20 años. El área número dos en la zona superior de la ladera sudeste del valle, cercana al repetidor de telefónica existente, es una zona de pendiente menor, al 5 por ciento, y en ella se podría construir un vertedero de tipo relleno, con la particularidad de que el talud de cierre debería ser perimetral y ubicado sobre una pendiente variable. El costo del vertedero sería superior al área del número uno y su capacidad menor, por lo cual se recomienda en esta informe la primera ubicación, en la cabecera de la vaguada.

El informe recoge, además, la constitución de los materiales que corresponden a intercalaciones de arenas y areniscas muy micacias, con intercalaciones arcillosas de edad genomanienses.

No obstante, en el día de hoy nos entregaron precisamente un estudio encargado por nosotros sobre este tema, informe que es totalmente favorable al vertedero por decir que son zonas arcillosas. Y había un dato anecdótico donde se suponía que una gota de agua tardaba en pasar siete metros de profundidad un millón y medio de años. Es como termina el estudio, aunque sea anecdótico, pero realmente yo creo que es importante que se conozca y que está a disposición de todos ustedes.

Finalmente se contemplan una serie de consideraciones geotécnicas referentes a la erosionalidad y vibrabilidad de los materiales, que aconsejan la realización de una serie de ensayos de laboratorio a desarrollar con el proyecto de construcción y para la perfecta adecuación del mismo a la naturaleza del terreno. Estos ensayos de laboratorio, que posteriormente serán realizados por la empresa, así como la inspección de la Dirección Regional de Cantabria, y van a tener las siguientes cosas, que son: densidad de humedad, cohesión, ángulo de rozamiento, compactación proctor, compactación harward con energía proctor, resistencia a la compresión simple de muestras y parámetros efectivos de muestras compactadas hasta el 10 por ciento de la densidad.

El informe concluye considerando la zona apta para la ubicación del vertedero y recomendando su emplazamiento en el área número uno de la cabecera de la vaguada.

Dispongo de estos dos informes para que los señores diputados puedan preguntar sobre los mismos, que además tenemos el equipo técnico que nos pueda asistir para que, de cuantas preguntas estimen ustedes, podamos dar la respuesta.

Paso a otro tema que serían los residuos tóxicos y peligrosos. De ellos hemos hablado el otro día en la moción que ha presentado el Grupo del Centro Democrático y Social, y que primeramente fue una interpelación al Gobierno.

En espera, por la administración central, del plan de residuos tóxicos urbanos, entiendo que la competencia en este momento que tiene la administración central, nosotros sí tenemos que tener pronto la cantidad y características de los residuos tóxicos y peligrosos que en Cantabria se generan, para nosotros, en combinación con la Dirección Regional de Medio Ambiente, poder gestionar el plan de residuos tóxicos, que sería al 50 por ciento.

Detalladamente les puedo dar las cifras del otro día y que tiene previstas la administración central y que nos proporcionó. No obstante, hay una reunión pendiente del Ministro de Obras Públicas con todos los Consejeros de todas las comunidades autónomas para presentar este plan de residuos tóxicos y peligrosos.

Paso a otro tema, que sería el de la contaminación atmosférica.

Este es quizá el apartado en que más claras son las competencias de la Diputación Regional de Cantabria, en virtud de la Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico y del Decreto 833/75 que la desarrolla. A pesar de ello, sería precisa una modificación y actualización del citado Decreto, que nuestro techo estatutario nos impide abordar.

Transferidas recientemente las competencias para conocer la situación de partida y ante la carencia de actuaciones anteriores por parte de la asociación central, se está confeccionando un inventario de focos de contaminación y la definición de una red de vigilancia de contaminación atmosférica. Dicha red irá centralizada en la recepción de datos en el Laboratorio Regional a implantarse en Torrelavega, concretamente en el edificio que está al lado de la Lechera. Para ello he traído también el proyecto de este laboratorio, que está a disposición de Sus Señorías, cuyo presupuesto alcanza los 76 millones de pesetas, y que me comprometo desde aquí a que en los Presupuestos del año 88 esté este proyecto y esté a disposición de todos ustedes.

Por otra parte, la red de vigilancia con respecto a la contaminación atmosférica es esta red, que también quiero llevar en los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria una partida, porque el costo de esta red supera los 300 millones de pesetas.

Me comprometo también, desde esta Comisión, a poner una partida importante para crear esta Comisión de Inspección de la contaminación atmosférica. En tanto no se disponga de dicha red, se pretende contratar un seguimiento analítico de las emisiones que se producen especialmente en las siguientes zonas que son la de Maliaño, Camargo y Torrelavega.

Con respecto al laboratorio atmosférico regional tenemos también, en conversaciones con la Universidad de Cantabria, un convenio para que este laboratorio sirva también de prácticas a la Escuela de Minas. Para ello nosotros exigíamos de la Universidad de Cantabria el que hubiera un curso de Medio Ambiente en la Escuela de Minas, con lo cual al terminar los alumnos de la Escuela de Minas los tres años hubiera un año más dedicado al Medio Ambiente y pudieran tener esta titulación, titulación que podía ser única en el territorio español para los universitarios cántabros. Es importante porque sería una nueva vía abierta a los universitarios cántabros y que sería importante, puesto que tendrían no sólo en Cantabria, sino fuera de ella, sitio donde trabajar.

También se ha encargado a la Cátedra de Física Fundamental de la Universidad de Cantabria un estudio de la contaminación por el fluor de Ontón, de acuerdo con los siguientes objetivos:

Primero, determinación de los niveles de fluor total en el medio ambiente atmosférico, y determinación de los niveles de fluor total en las aguas contaminales, en los vegetales y en la leche del ganado de zonas próximas. Como saben ustedes, este es un problema que ha traído bastante quejas, sobre todo los ganaderos de la zona, y este estudio nos lo entregarán próximamente, puesto que prácticamente está terminado, según nos han informado de la Universidad. Esto es algo importante y que nosotros estamos también llevando muy directamente con la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y con los ganaderos afectados.

Paso a otro capítulo, que sería la contaminación de aguas. Las competencias en materia de dominio público hidráulico, de la Confederación Hidráulica del Norte de España, que es quien tiene capacidad para desarrollar, de acuerdo con la Ley de Aguas, la Política de Aguas, fijar el canon de vertidos, etc., aún cuando nuestro Estatuto nos otorga esas competencias en los ríos infracomunitarios, no se ha realizado el acto administrativo de esas transferencias y ante esta confusa situación y estando en negociaciones de un convenio de colaboración con la Confederación Hidrográfica del Norte de España, la política de nuestra Consejería es ir avanzando en aquellos trabajos en los que la Administración Central está más retrasada. Y para ello la redacción del Plan de Saneamiento Integral del río Asón y las marismas de Santo~, que hemos encargado ya con un presupuesto de 36 millones de pesetas.

En segundo lugar, la ejecución en los cuatro próximos años del Plan Saneamiento Integral de la Bahía de Santander. Bien, a través del Consejero de Obras Públicas habrán podido tener ustedes noticias también de este proyecto, proyecto que está coordinado, puesto que está por encima de una sola Consejería, y están las dos Consejerías coordinando este tema para llevarlo a cabo. No obstante, hablaré puntualmente de este tema, por lo menos para dar las directrices generales de este proyecto.

Estudio de soluciones de tratamiento de aguas residuales de pequeños núcleos rurales y, en especial, como actuación piloto, del río Campiaz, que luego también les hablaré, construcción del filtro verde para tratamiento de aguas residuales de ganadería, elaboración de un censo de vertidos con perfecta caracterización cualitativa y cuantitativa de estos, para negociar su rigurosa aplicación con la Federación Hidrográfica del Norte de España. Elaboración de un índice de calidad de los ríos de Cantabria, que refleja la adecuación de su calidad a la fijada para los distintos usos por la CEE.

Con respecto al Plan de Saneamiento de la Bahía, la Diputación ha desarrollado a nivel de anteproyecto las obras incluidas en la alternativa elegida entre las distintas de saneamiento estudiadas, estableciendo el programa de inversiones y los costos de explotación. Los anteproyectos se han desarrollado con la suficiente profundidad para que permita la convocatoria de un concurso proyecto y obra para la adjudicación de las obras contempladas en el plan.

Las principales etapas del plan son las siguientes: primero, se ha recopilado y analizado la información existente; en segundo lugar, un estudio de la red de saneamiento de los vertidos urbanos e industriales y del medio receptor; en tercer lugar, comparación y elección de alternativas de saneamiento; y, en último lugar, la redacción de los anteproyectos.

La alternativa elegida comprende las siguientes actuaciones. Primero, un colector interceptor de los vertidos de Santander y parte de Maliaño, que discurrirá desde Puertochico hasta Raos, por un importe de 2.297 millones de pesetas. En segundo lugar, una depuradora de aguas residuales ubicada en Raos, mediante el tratamiento de fangos activados depurará los vertidos del anterior colector con una inversión de 1.535 millones de pesetas. En tercer lugar, un

colector interceptor de los vertidos que en los municipios de Astillero y Camargo se efectúan a las rías de Solía, El Astillero y Bóo, por un importe de 764 millones de pesetas. Cuarto, la depuradora de Camargo para tratamiento físico, químico y biológico de los vertidos del colector anterior, con un marcado de carácter industrial, por un importe de 777 millones de pesetas.

El importe global del Plan de Saneamiento, incluyendo las actuaciones en pequeños núcleos urbanos no incorporados al sistema de saneamiento general, supone una inversión de 6.000 millones, 6.093 millones, creyendo su ejecución en un plazo de cinco años. Los costos de explotación de saneamiento integral de la bahía, una vez concluidas las obras, serían de 300 millones de pesetas.

Dentro de la contaminación de aguas está el Saneamiento Integral del Besaya. Aunque, efectivamente, las competencias, como antes he señalado, en materia de Política de Aguas son hoy por hoy del MOPU, la nueva Ley de Aguas y el Reglamento que desarrolla establecen la formación de comunidades de usuarios y organismos de cuenca que se encargarán de gestionar los recursos hídricos de cada cuenca, desde el punto de vista de su cantidad y calidad. Por ello, en tanto tales disposiciones tienen pleno vigor, el Consejo de Gobierno de Cantabria ha tomado la iniciativa para el saneamiento del Besaya con las siguientes actuaciones.

En primer lugar, en colaboración con la Administración Central, a través de la Dirección Regional del Medio Ambiente, se han concedido y gestionado subvenciones para las siguientes empresas: para ACSA de 120 millones, para SOLVAY de 150 millones, para SNIACE de 800, la subvención entregada es de 160, la subvención entregada anterior era de 37 millones, de ACSA de 30 millones, y para Nueva Montaña Quijano era de 170 millones y han entregado 14 millones. Para cada una de estas empresas tiene una actuación concreta. Concretamente, para ACSA la eliminación de sólidos en suspensión con metales pesados, para SOLVAY actuación y eliminación de sólidos suspendidos, neutralización de fluentes ácidos y recuperación de mercurio, para SNIACE actuación, recuperación de lejías bisulfíticas, etc., para Nueva Montaña Quijano tratamiento de fluentes ácidos, etc.

¿Cuáles son los objetivos del plan?. El estudio tiene los siguientes apartados en sus objetivos. Primero, un conocimiento de la variación a lo largo del curso del río, estacionalmente de los parámetros físicos y químicos

representativos de la calidad del agua, así como la incidencia de los vertidos líquidos y sólidos efectuados directamente a esta cuenca. Establecer el índice de calidad biológico que permita conocer los cambios en el río. Conocer la incidencia sobre la contaminación de los recursos hidráulicos. Conocer la precisión de la incidencia de los vertidos urbanos, etc. Determinar todas las características necesarias para conocer la incidencia, solución y la contaminación de origen industrial. Establecer unos índices de calidad en las diversas subzonas de la cuenca en función de sus usos deseables, etc., etc.

Las fases del plan son las siguientes. En primer lugar, la evaluación del impacto y contaminación de ríos. Y, en segundo lugar, los objetivos de calidad, tóxicos y no biodegradables. Se admitirá el uso y explotación del río en tanto no comprometa la vida acuática y su uso recreativo. Y para el estuario se fijarán dos simples criterios de calidad, que permita el paso de las especies migratorias en cualquier estado de la marea y que permita también la supervivencia de una comunidad capaz de soportar la vida acuática.

Como consecuencia de lo anterior, se procederá a definir las cargas contaminantes admisibles, establecer el modelo matemático en base al nivel de oxígeno disuelto que permita prever la evolución del río en caso de no tomarse ninguna medida correctora, etc.

También se estudia la contaminación de origen urbano. También se estudia en este plan la contaminación de residuos sólidos (volúmenes, características, zonas de vertido, tratamiento, impacto, etc.). En este estudio los usos ganaderos inciden también en este río, y para determinar su influencia en este sector también hay un estudio de resumen de cabezas de ganado, tipo de estabulación, demanda de agua, eliminación del estiercol, etc., etc.

Igualmente, en un quinto punto, estudia los vertidos industriales directos al río. Y en él el fin principal es también evaluar la polución producida por una instalación industrial y cuantificarla.

Otro de los puntos es el estudio de tratabilidad de estas aguas. Se evaluarán mediante ensayos en continua escala de laboratorio, las posibilidades de tratamiento por vía biológica de los afluentes a las plantas depuradoras previstas. En aquellos casos en que la naturaleza de los vertidos lo requiera se estudiará en dicha planta piloto la posibilidad de tratamiento conjunto de los vertidos de la naturaleza, etc.

Anteproyectos. Se desarrollará a nivel de anteproyecto de manera que permita la posterior convocatoria de concurso, proyecto y obra, para mayor rapidez de este Plan de Saneamiento.

Propuesta de gestión del plan. Atendiendo a los condicionamientos legales y en especial a lo dispuesto en la Ley de Aguas, se completará la redacción del Plan de Saneamiento Integral de los ríos Saja y Besaya, con los siguientes trabajos.

Primero, un cronograma de ejecución del plan. En segundo lugar, la financiación. Tercero, formación de un órgano gestor de la cuenca, con formulación expresa de la organización administrativa y técnica necesaria para la ejecución y explotación del plan.

A continuación viene un estudio más extenso del saneamiento de la bahía, pero que, ya digo que está a disposición de Sus Señorías, es un estudio más amplio, que no dice más que decir lo que va a ser el proyecto, pero en modo alguno todo el estudio completo, que está a disposición, como digo, de todas Sus Señorías.

Pasamos a un capítulo, dentro de la contaminación de aguas, que es el índice de calidad del agua. También a punto ya de conclusión, constituyendo el documento básico para fijar las necesidades y prioridades de inversión para la protección de recursos hídricos, los trabajos que comprenden son los siguientes. Una recopilación y análisis de la documentación existente, un censo de vertidos existentes en los distintos cauces, clasificación en función de su naturaleza, elaboración de un índice de calidad química, elaboración de un índice de calidad biológica, y representación cartográfica de la adecuación de los ríos a las normas de calidad fijadas por la CEE para los distintos usos. Este estudio sería para todos los ríos de Cantabria importantes.

Antes hice mención al saneamiento también del río Campiazo, que igualmente tengo a su disposición, pero los técnicos les hablarán de él también. Está ya efectuado este estudio para proceder al tratamiento de este río.

Existe un tratamiento también de los afluentes de industrias lácteas. Ese sector industrial lácteo tiene gran interés económico en Cantabria y al mismo tiempo una contribución significativa en la contaminación de las aguas.

Y el Gobierno Regional de Cantabria, para ayudar a dicho sector en la solución de sus problemas ambientales, financia un proyecto de investigación en coordinación con la Universidad de Cantabria y con las industrias lácteas. Este proceso, además de asegurar un elevado grado de eficacia en el tratamiento, permite también la obtención de un gas susceptible de ser aprovechado energéticamente.

En colaboración con el Instituto de Energías renovables se está procediendo a la instalación de una planta industrial que utilice dicha tecnología en Queserías Cántabras de Oruña de Piélagos. En realidad, ya empieza a funcionar en este momento.

En cuanto a la educación ambiental, está previsto la exposición didáctico-ambiental permanente de ... (no se entiende), que continuaremos apoyando, en Peña Cabarga, la publicación itinerarios didácticos en Santoña y Torrelavega, concretamente está en marcha el de las marismas de Santoña. Esta publicación de itinerarios didácticos, donde comprende un libro del alumno y un libro del profesor, y que realmente ha tenido bastante éxito en los itinerarios anteriores y es una petición constante por parte de los centros de Enseñanza Media y de EGB. Celebración de las jornadas técnico-ambientales en colaboración con la Dirección General del Medio Ambiente, del MOPU. Un concurso didáctico-ambiental, un Simposium sobre la digestión de anaerobia, Curso de verano sobre Medio Ambiente, en la Casa de Cultura de Torrelavega, y una publicación de diverso material divulgativo.

Con respecto a esta educación ambiental yo quisiera meter un punto importante, que es el de la limpieza de nuestras playas, que se potenciará en el programa de limpieza de playas en las siguientes facetas. En primer lugar, un aumento de número de máquinas para dar una mayor cobertura en las playas de uso más intenso. Extensión de las labores de limpieza a las zonas de servicios y aparcamientos. Atención a las playas en las épocas del año en que son utilizadas como zona de carreras, partidos, etc., con campañas mensuales en Semana Santa y preestivales. Pero, además, una propaganda al ciudadano para el cuidado de las playas.

Con respecto a este tema de educación ambiental, la Dirección Regional de Medio Ambiente está desarrollando ya desde su creación, desde el año 84 un

extenso programa de educación ambiental que trata de abarcar los múltiples y variados campos en los que se precisa actuar con rapidez. Las actividades se dirigen tanto a la población escolar y jóvenes, como a población adulta o técnicos y funcionarios de la Administración, con la doble búsqueda, por una parte, de soluciones aceptables a corto y medio plazo, informando y sensibilizando a los adultos, y capacitando a los responsables de la gestión actual, y, por otra, facilitando medios y recursos a una nueva generación que debe surgir más y mejor preparada que la actual.

¿Qué objetivos pretendemos?. Primero, capacitar al profesorado regional en conocimiento de técnicas, estudio e interpretación del medio ambiente. En segundo lugar, ofrecer una serie de equipamientos didácticos y recursos pedagógicos variados al profesorado y alumnos de la región, fácilmente accesibles e integrables a la práctica educativa diaria. Fomentar el hábito de estudio y análisis científico e integrado de la problemática ambiental. Presentar la crítica constructiva de dicha problemática como el instrumento clave para conseguir la participación y la solidaridad absolutamente imprescindible para la consecución de soluciones verdaderas.

Y a estos objetivos deben sumarse otros correspondientes a la educación ambiental permanente dirigida a los adultos o a la población en general. Y estos son los de información. Una información rigurosa y regularmente de la problemática ambiental regional, sensibilizar a la opinión pública por estos problemas y pedir que permitan acceder con facilidad al conocimiento del medio ambiente en Cantabria.

¿Y cómo alcanzar estos objetivos?. Obviamente existen más facilidades y experiencias previas para actuar con eficacia en el campo de la educación ambiental para jóvenes y niños. En la línea de trabajo de la Dirección Regional ha sido fundamental, en la contratación de octubre del año 86, de cuatro monitores de educación ambiental a tiempo completo, cuya actividad ha permitido extender la penetración en el sistema educativo regional muy significativamente. Su trabajo ha consistido fundamentalmente en promocionar y asesorar el uso de los equipamientos didácticos existentes, ANIDA, con dos itinerarios, y una exposición ambiental en funcionamiento, y elaborar nuevos materiales didácticos. quí- y juego del árbol, y ello ha permitido que pasen 4.656 alumnos y 177 profesores de más de 70 centros, lo que es significativo si pensamos que dicho número es el 10% del total de centros de la región en todos los niveles.

Se ha considerado la creación de nuevos equipamientos estando adelantadas las gestiones para otro área similar de ANIDA, en la bahía de Santofña, que incluirá dos itinerarios próximos a aparecer de observación de aves y una casa de las marismas como centro de recepción y exposición. Otros dos itinerarios, uno de ellos en Medio Ambiente Urbano, están elaborándose también en Torrelavega.

Se ha realizado, dentro de las actividades del Año Europeo, el montaje de la exposición de ecología en acción de la UNESCO, en el mes de mayo del 87, en Santillana del Mar, financiándose tres autocares diarios desde distintos puntos de la región, con una media de 60 escolares por autocar, y dicha exposición será itinerante y se está haciendo y, en este momento, itinerante, a lo largo del curso 87-88.

De cara al logro de estos objetivos antes señalados, con adultos la idea fundamental pasa por la elaboración de un estudio sociológico sobre percepciones de la problemática ambiental para la población. Dicho estudio ha sido encargado al ICE de Cantabria, con quien esta Consejería ha suscrito un convenio para asesoramiento en todo el programa de educación ambiental. La finalidad del citado estudio, que estará acabado a principios del año 88, no es tanto conocer dichas percepciones sino detectar lagunas, escalas de valores y pautas de comportamiento que permitan diseñar un programa riguroso de educación ambiental permanente.

Es también destacable la realización de cursos sobre problemática ambiental contemporánea, impartidos por un equipo interdisciplinar de profesores de la Universidad de Cantabria coordinados por el ICE. Y de dicho curso diseñado experimentalmente por la UNESCO se han realizado tres ediciones y va dirigido a los alumnos del primer ciclo universitario de todas las carreras. Cabe también citar la realización de un curso sobre valoraciones de impacto ambiental en el 87, realizado en colaboración con la Dirección General de Medio Ambiente, el MOPU, y seguido por 56 funcionarios de la Administración Regional, y una nueva experiencia de gestión integral del medio como actuación piloto se está diseñando en Fontibre, el nacimiento del río Ebr .

Pero yo quisiera presentar un programa con cariño a esta Comisión, y que presento por primera vez aunque había adelantado algo ya el Presidente del

Consejo de Gobierno de Cantabria, que es el Plan de Empleo para titulados universitarios.

El Presidente del Consejo de Gobierno había anunciado el presentar un plan, ese Plan de Empleo de titulados universitarios, y esta Consejería se ha adelantado en este momento justo a temas que le conciernen en sus competencias. Y quiero justificar esto. Si siempre el paro es una lacra social, con secuelas económicas y psicológicas, y en el caso de los titulados universitarios se concitan aspectos de especial significado. Primero frustración de los titulados afectados al no haberse cumplido las ilusiones concebidas en sus años de estudiantes. En segundo lugar, el desaprovechamiento de unos recursos humanos técnicos y científicos, que han costado en su formación importantes cantidades de dinero. No utilización de una fuerza social decisiva para el desarrollo de una región. El deterioro por la inactividad del nivel profesional, y la frustración de los padres, no solo por la repercusión sobre el estado de ánimo de sus hijos, sino también porque en muchos casos el conseguir que su hijo llegase a titulado universitario ha supuesto para ellos un duro esfuerzo económico y uno de sus principales objetivos vitales.

Los objetivos de este plan es ofrecer a distintos titulados universitarios la posibilidad de integrarse en equipos de trabajo que estudian la problemática ambiental regional desde una perspectiva de desarrollo integrado. Satisfacer la necesidad de disponer de proyectos de actuación para programar las inversiones y recabar ayudas financieras extra-regionales.

¿Y cuáles son las actuaciones?. Las actuaciones son las siguientes. Sería un convenio a formalizar con la Fundación Torres Quevedo. La Fundación Torres Quevedo sería la encargada, diríamos, de contratar a estos universitarios, y la Diputación Regional de Cantabria quien financiaría este proyecto.

¿Qué temas son los que se van a tocar?. Los voy a leer a grandes rasgos el número de universitarios que van a llevar este trabajo.

En primer lugar, un acondicionamiento de las zonas residuales del Plan Redia como área de descanso. Estaría este equipo formado por un Director experto en paisajismo, ayudantes dos ingenieros de caminos y dos ingenieros técnicos.

Rehabilitación y explotaciones mineras a cielo abierto. El Director sería un geólogo y los colaboradores sería un biólogo, un geólogo y un ingeniero técnico.

El Plan Director de Resíduos Ganaderos. Director: una empresa consultora. Colaboradores locales serían un ingeniero agrónomo o de montes, dos biólogos, un químico y dos ingenieros técnicos.

En cuarto lugar, recuperación de márgenes de ríos. La Dirección una empresa consultora. Colaboradores tres ingenieros de caminos, dos biólogos y tres ingenieros técnicos.

En quinto lugar, un programa de educación ambiental. La Dirección estaría a cargo del ICE y de la Universidad de Cantabria. Los colaboradores serían 20 profesores de EGB y diez licenciados.

En sexto lugar, rehabilitación de núcleos rurales. La Dirección, un equipo de arquitectura. Colaboradores, dos arquitectos, dos ingenieros de caminos y dos geógrafos.

Septimo, el desarrollo de sistemas de saneamiento en zonas rurales y cuencas de escasa superficie. La Dirección un equipo consultor o de la misma Fundación Torres Quevedo. Y colaboradores dos ingenieros de caminos, dos biólogos, dos químicos y dos ingenieros técnicos.

Como ven, no en todas está la Fundación Torres Quevedo, sino que harán de coordinadores y buscarán al personal necesario, y en este convenio se diseñarán, exactamente, las condiciones a las que pueden optar estos universitarios.

Por último, el Plan Integral de Agua de Cantabria, que luego detallaré porque es más amplio. Un inventario ambiental del litoral de Cantabria con su publicación y guía. La Dirección sería la Fundación Torres Quevedo. Colaboradores un geólogo y dos licenciados.

Un estudio de repoblaciones con eucaliptus glóbulus. Director un colaborador de SNIACE, eso sería a través del convenio, la Fundación Torres

Quevedo tendría la última palabra. Los colaboradores serían dos ingenieros de montes, dos ingenieros técnicos, y dos biólogos.

Investigación en digestión anaerobia y el seguimiento de planta piloto y... (no se entiende) el vertedero de Santander. La Dirección sería la Fundación Torres Quevedo. Colaboradores, dos biólogos, dos químicos y tres ingenieros técnicos.

Me gustaría detallar cada uno de estos proyectos, pero para no hacer tan extenso lo que sí les voy a resumir es en cuánto se cuantifican estos proyectos.

La cuantía de ellos, y que yo si los Grupos Parlamentarios así lo ven y lo ven oportuno, yo pondría una partida de 118 millones de pesetas. La duración, cada uno de los proyectos tiene una duración, que está cifrada desde el primero que son 12 meses hasta algunos que tienen 24 y otros tienen 6 meses. Los titulados superiores serían 36. 35 titulados medios. Y el total son 79 titulados.

Falta, con respecto a medio ambiente, un plan especial de protección del nacimiento del río Ebro, en Fontibre, cuyo proyecto nos entregarán en breve también. Este es un proyecto que lleva la ordenación del paisaje, el entorno al nacimiento, la restauración del molino que hay allí, una elaboración del material didáctico y una recuperación también de este molino que decía, donde se convertiría en un Museo, que podría ser Museo de las comunidades autónomas que riega el río Ebro. Pero este proyecto, una vez que esté entregado, hemos también amplia información en otra Comisión, si fuera necesario.

Pasamos a ordenación del territorio. Para ello, yo quisiera también dar unos principios generales sobre la ordenación del territorio, sobre lo que entiendo debe ser la ordenación del territorio, y a continuación hablaré del programa a desarrollar en la ordenación del territorio.

Se debe de partir de la base de que el territorio es un sujeto activo, con una dinámica natural propia, sobre el que se desarrollan todas las actividades humanas, las cuales, para ser planificadas acertadamente, han de tener en cuenta las características del medio sobre el que se van a ubicar.

De esta consideración del territorio se desprende que para desarrollar una política de ordenación del territorio es imprescindible conocer las características naturales, los procesos activos del territorio y la distribución de los recursos naturales del mismo. Sólo considerando adecuadamente este soporte, se utiliza el planeamiento urbanístico como una herramienta importante, aunque no la única, para garantizar una utilización racional del espacio.

La administración tiene, pues, la responsabilidad de conocer su territorio, desarrollando los estudios cartográficos y fotograméticos que fueran precisos, actualizando los bancos de datos ambientales ya elaborados, pero fundamentalmente desarrollando procesos de gestión de dicha información, que haga posible su fácil integración en los procesos de toma de decisiones de cualquier planificador que desarrolle un proyecto concreto o una figura de planeamiento determinado.

Para ello, consideramos imprescindible la informatización de una cartografía temática ambiental suficientemente variada, que permita, mediante integración automática por ordenador, elaborar documentación cartográfica de síntesis, fácilmente utilizable y que pueda facilitar en cada momento la aplicación óptima de los criterios políticos de gestión que se introduzcan a la hora de realizar la superposición en el ordenador, lo cual permite que el soporte de la cartografía temática del medio natural con que se cuente sea una herramienta constante y permanezca a disposición del planificador, quien, dependiendo de los criterios políticos en cada momento se introduzca, obtendrá mapas de síntesis del tipo de usos del suelo y diferentes en cada caso.

Estos procesos, implantados en otras comunidades autónomas y en todos los países desarrollados, requieren un esfuerzo constante por parte de la administración para la elaboración y actualización de una cartografía temática del medio natural suficientemente variada (vegetación, geología, depósitos superficiales, procesos activos, pendientes, exposición y accesibilidad), del tipo de los que en su día desarrolló el Centro de Investigación y Desarrollo de Santander, a escala 1/50.000, para la totalidad de la región, y dicha cartografía no ha sido convenientemente utilizada por haberse carecido de instrumentos intermedios válidos para aplicar la misma con facilidad, po

Sin entrar en este momento en la conveniencia o no de la escala, si es 1/50.000 y las cuadrículas de malla utilizables, dicha cartografía puede ser, con relativo poco esfuerzo, actualizada y completada, para la oportuna informatización y tratamiento, de forma que se consiga una primera fase de utilización de la información que sobre el medio natural existe en esta región. Posteriormente, se puede y deben emprenderse tareas de ampliación de la cartografía temática a escala 1/25.000 y elaboración de mapas multivariantes del tipo de riesgos naturales, capacitación y técnica del personal y funcionario que debe de gestionar el planeamiento y facilitar el acceso a la información por parte de los planificadores.

Un primer paso en esta dirección supuso la organización, por la Dirección Regional de Medio Ambiente, en colaboración con la Dirección General de Medio Ambiente del MOPU, de un curso de evaluaciones de impacto ambiental, de tres meses de duración, desarrollado en la Universidad de Cantabria, en el cual participaron 50 funcionarios técnicos de la administración, tanto autonómica como local, como antes he dicho.

Las ideas claves en este aspecto son: el territorio es algo más que suelo calificado urbanísticamente; la ordenación del territorio no es sinónimo de planeamiento urbanístico; el planeamiento es sólo una herramienta de trabajo para orientar el territorio; la administración, además, debe de conocer las características y recursos naturales y procesos que ocurren en su territorio; la administración debe diseñar métodos fáciles para que la información existente sobre territorio se use al planificar o proyectar, exigiéndolo desde sus órganos de control y, por último, el soporte cartográfico e informático del proceso es independiente de los criterios políticos de gestión aplicados en cada momento, adaptándose a los mismos y potenciando una política más racional y óptima en cada caso.

COMPETENCIAS.

Por el Real Decreto 3.060/82, de 24 de julio, del BOE 20 de noviembre del 82, se traspasan a la comunidad autónoma de Cantabria las competencias del Estado en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con efectividad del 1 de julio de 1982. En el anexo uno, apartado b), primero, se dice textualmente: "se transfieren a la Diputación Regional las siguientes competencias:

1º- En materia de ordenación del territorio y urbanismo, en el apartado del artículo 22.3, el estatuto 148.1.3 de la Constitución, la totalidad de las de orden normativo, resolutivo, de gestión, consultivo, de tutela y fiscalización.

2º- La potestad legislativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo se ejercerá por la Diputación Regional de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en su Estatuto de Autonomía".

Estas competencias se completan por el Real Decreto 2.821/1983, de 5 de octubre, BOE del 12 de noviembre del 83, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la comunidad autónoma de Cantabria en materia de estudios de ordenación del territorio.

El desarrollo de esta competencia se traduce, por parte de la Consejería, en el ejercicio de una serie de funciones que, sin ánimo de ser exhaustivos, podemos englobar en las siguientes:

- Funciones de carácter normativo.- Enunciado, propuesta y tramitación de toda la base normativa, legislativa, necesaria para un adecuado desarrollo de las competencias, que incluirá la generación de normas y leyes de carácter puramente regional, así como la actuación de la legislación general en materia a las características físicas y socio-económicas de la región.
- Normativas de carácter técnico y económico para encauzar y mejorar el desarrollo de todo tipo de planes y estudios.
- Funciones de elaboración y coordinación de los trabajos necesarios tendentes a la definición de la política general de la ordenación del territorio.
- Funciones relativas al fomento, supervisión y tutela de la actividad urbanística y planificación.
- Funciones relativas al informe y fiscalización en todos los programas y actividades que tengan incidencia sobre el territorio, para su adecuación

- a la política general de ordenación del territorio, tanto públicas como privadas.
- Funciones relativas a la concepción y actualización de las bases de datos necesarias para un perfecto conocimiento del territorio, así como análisis de las deficiencias y desfunciones que pueden producirse.
 - Funciones relativas a las propuestas de actuaciones, para un adecuado y equilibrado desarrollo del territorio, análisis de sus capacidades y
 - Funciones relativas a la promoción de planes especiales de protección del medio físico, para una mejora de la calidad de vida.
 - Funciones relativas a la cooperación y asesoramiento de las corporaciones locales en materia de planificación, concesión de ayudas y apoyo técnico para el correcto desarrollo de las competencias en estas materias y su adecuación a la política general de ordenación del territorio.
 - Funciones relativas a la difusión de la información urbanística dentro de la esfera regional, y
 - Funciones relativas al intercambio de experiencias y colaboración con otras regiones y organismos estatales v europeos, para el estudio y problemas territoriales que por sus características excedan del ámbito regional.

ESTRUCTURA

Para el desarrollo de estas funciones, se hace necesario la creación de una estructura administrativa mínima que pueda dar respuesta y que consistirá en un Servicio de Ordenación del Territorio, desgajado de dos Secciones, una de planificación territorial y una de gestión e informes, con el apoyo de una oficina técnica a la que se adscribirán los Negociados correspondientes.

Asumirá la Sección de Planificación, la elaboración y coordinación de los estudios relativos a la definición de la política general de ordenación del territorio, así como las líneas generales de planificación, así como la

dirección técnica de los estudios contratados. Enunciará y elaborará, en su caso, las bases legislativas que se propongan. Elaborará los presupuestos de actuaciones, en orden a las subvenciones, y planeamiento de cualquier rango, así como la expedición de certificaciones y control de plazos de ejecución de los proyectos. Elaborará propuestas de programa de actuación, normas técnicas y económicas para el desarrollo de los planes. Y asumirá la Sección de Gestión e Informes, el fomento de la actividad urbanística y la cooperación y asesoramiento a las Corporaciones Locales, instando la redacción de proyectos urbanísticos necesarios y adecuados para cada municipio. El estudio, informe y control de las actuaciones de particulares que han de integrarse en el marco de la ordenación del territorio, las elaborará y difundirá la información urbanística. Creación, ordenación y custodia del archivo y documentación. Llevará también el registro público de bienes catalogables, previsto en el artículo 87 del Reglamento de Planeamiento. Llevará el registro de las entidades urbanísticas colaboradoras. La oficina técnica se encargará de la actuación permanente de la base de datos del territorio, así como de los trabajos realizados. Realizará funciones de inspección. El Servicio y las Secciones dispondrán de los correspondientes negociados administrativos para la ejecución de sus funciones.

POLITICA GENERAL

Panorama actual.

Antes de las transferencias de competencias, la política llevada en materia de urbanismo y ordenación del territorio por el Gobierno central estaba orientada hacia el planeamiento de ámbito municipal, intentando dotar de instrumentos de planeamientos (planes generales, normas de limitación de suelo) a los municipios que carecían de él y adaptar a la Ley del Suelo de 1976 los que contaban con algún tipo de planeamiento, y ello se realizaba a través del convenio MOPU-Diputación Provincial, financiados, fundamentalmente, por el Gobierno central, y que en sus últimos años llegaron a ser del orden de los 40 millones anuales para la concepción de planeamiento.

Estos convenios desaparecen en el traspaso de competencias, e igualmente sus aportaciones económicas, lo que dejó reducido los presupuestos para el planeamiento a mínimos. Pero, no obstante, se siguió en el intento de dotar a los municipios de algún instrumento de planificación, siguiendo un poco la

inercia de la política planteada y la necesidad de terminar lo empezado, aunque es obvio que el camino lógico hubiera partido de tener antes una planificación territorial que la planificación local, como es lógico. Debe señalarse que la atención que la administración central dedicó a los estudios de tipo regional, fue prácticamente inexistente.

A consecuencia de lo expuesto, durante estos años el planeamiento de ámbito municipal ha experimentado en la región un desarrollo muy importante, hasta el punto de que en estos momentos prácticamente todos los ayuntamientos cuentan con un instrumento de planeamiento a nivel municipal. Con ser esta una situación importante y alentadora, la carencia de unas directrices de la política territorial regional puede llegar a ocasionar disfunciones entre las mismas y los planeamientos municipales.

No puede decirse lo mismo de la problemática que se plantea en los problemas de ordenación de ámbito superior al municipal. No existen unas directrices de política territorial regional, ni se ha instrumentado la solución de los problemas de ordenación de ámbito regional.

Asumidas las competencias, y con la situación expuesta, se hacía necesario un período de reflexión y toma de contacto con la realidad del territorio y la problemática que la gestión del urbanismo y la ordenación del territorio podrá plantear para diseñar una política y sus líneas de actuación. Durante este período se iniciaron una serie de actuaciones con objeto de obtener el mejor conocimiento del territorio en todos sus aspectos sectoriales, como los estudios para el desarrollo del Programa de Desarrollo Regional (PDR), así como otros destinados a la protección de zonas especialmente sensibles (plan de protección del litoral) o su conocimiento, estudio de protección ambiental y ordenación de zonas de montaña. Igualmente, se inició la confección de unas normas subsidiarias regionales, con especial orientación hacia el suelo no urbanizable.

En el momento actual, estos trabajos se encuentran en la situación siguiente:

- Normas subsidiarias regionales.- Hubo que rescindir el contrato a los primeros adjudicatarios. Actualmente se ha reiniciado con un nuevo equipo y pudieran estar confeccionados, para su tramitación, en seis u ocho meses. El presupuesto comprometido para ello es de 6 millones de pesetas.

- El plan especial de protección de la costa. Ha pasado a período de participación pública un informe de las sugerencias recibidas y se encuentra paralizado. Esta paralización es debida, fundamentalmente, a que puede ser afectado por la Ley de Costas, en tramitación. Este trabajo el valor de él era de 10 millones de pesetas y el 50 por ciento de él está ya pagado.
- Estudio de protección ambiental, ordenación de zonas de montaña. Prácticamente está finalizado, pendiente del resumen final. Este estudio deberá estar desarrollado en sus propuestas a través del instrumento de planeamiento adecuado. El presupuesto era de 20 millones de pesetas y el 40 por ciento está pagado.

Todos estos trabajos disponen de créditos suficientes para terminarlos, salvo revisiones de honorarios.

ANALISIS Y PROPUESTAS

De lo expuesto hasta aquí podemos sacar una serie de conclusiones, que podemos sintetizar y son las siguientes:

- Necesidad de proceder a una urgente generación de instrumentos que sirvan de soporte legal a una política territorial.
- Necesidad prioritaria de atender a los problemas de ordenación de ámbito regional, tanto en su aspecto de planificación como de protección y poner en marcha los instrumentos necesarios para la definición de unas directrices de política territorial regional.
- Proseguir en la atención y revisión y mejora de los instrumentos de ordenación de ámbito municipal, colaborando en profundidad con los organismos locales.

En base a este análisis, las sugerencias que se desprenden del programa de desarrollo regional y lo ya apuntado en el programa regional de Alianza Popular, se plantean una serie de líneas a seguir, que pueden sintetizarse en lo siguiente, en materia legislativa:

- Revisión, en breve plazo, de una ley de ordenación del territorio, no superior a tres meses.
- Confección de las leyes necesarias para la adaptación a la realidad de Cantabria la Ley del Suelo, al objeto de conseguir la máxima agilidad y eficacia en su aplicación a la problemática de Cantabria.
- Confección del Reglamento de Disciplina Urbanística de ámbito regional.
- Considerar el territorio como elemento vivo e integrador de todas las políticas sectoriales.
- En consecuencia, proceder a la confección de unas directrices regionales de ordenación.

Para la atención a zonas especialmente sensible, por la problemática que soportan, se propone la redacción de esquemas de ordenación territorial para zonas homogéneas, con capacidad para integrarse dentro de las directrices regionales, entre las que se encuentran: el corredor Santander-Torrelavega, el corredor límite Vizcaya-Laredo, la cuenca del Asón, la comarca de Campóo y la bahía de Santander.

También el plan especial de equipamiento comunitario en el suelo rural, modelo de distribución especial de equipamientos y servicios.

Estudios necesarios para la preparación de un plan de coordinación de la oferta del suelo industrial.

Se terminarán las normas subsidiarias regionales, donde se prestará especial atención al tratamiento del suelo rural o no urbanizable.

Se terminará el plan especial de protección a la costa.

En desarrollo de los estudios de protección ambiental y ordenación de las zonas de montaña realizados, se proveerá la redacción de planes especiales para la recuperación de paisajes naturales degradados. La conservación de parajes naturales y áreas de destacada belleza.

Yo entiendo que de esta Ley de Ordenación del Territorio es de donde se deriva el panorama de todo lo que estoy ahora desarrollando, pero que entiendo que es importante y que serán las competencias que tenga esta Consejería y el sentido que tenga de esta Ley de Ordenación del Territorio. En ella se van a envolver, precisamente, las competencias de la misma, porque no tiene sentido que la creación de parques naturales esté en una Consejería, como la de Agricultura, Ganadería y Pesca, habiendo la Consejería de Ecología y Medio Ambiente. Entiendo que a través de la Ley de Ordenación del Territorio, haciendo una ley más universal, es como realmente se puede meter la creación de estos parques naturales que les decía.

Por eso entiendo que la propuesta que el señor Blanco hizo acerca del parque natural de Oyambre, entiendo que antes de existir esta Ley de Ordenación del Territorio sería precipitado, aunque estaba y está en la intención de este Consejero y de este Gobierno el llevar a cabo, precisamente, no solo ese parque natural sino el parque natural de los Picos de Europa, el parque natural del Saja-Besaya, parque natural de Collado del Asón, parque natural de Fontibre, parque forestal periurbano de Peñacabarga.

Entonces entiendo que, además, mediante un informe que la Asesoría Jurídica de la Diputación Regional de Cantabria, a petición de este Consejero, para la declaración de parques naturales, entendía que se debiera hacer a través de Decreto. Y leo exactamente el texto del informe jurídico que se nos ha enviado, y dice así:

"Precisando el campo normativo aplicable, podemos proceder a examinar el contenido del material que se pretende regular por esa Consejería y, a la vista del mismo, es criterio de esta Dirección Jurídica Regional que la figura de jurídico normativa que mejor atiende la finalidad perseguida es la publicación de un Decreto, que debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno de esta comunidad autónoma, de conformidad con lo previsto por el artículo quinto de la Ley".

No es que el Consejo de Gobierno quiera, mediante un Decreto, salvar la Ley, en modo alguno. Entiendo que primero debe de ser la Ley de Ordenación del Territorio. Y estamos dispuestos a traer esas leyes a la Asamblea, derivadas de esa Ley de Ordenación del Territorio, y comprometernos a ellas.

Esto es todo, dada la hora que es, para la totalidad y el desarrollo de esta Ley. Entendemos que la inversión necesaria es de 200 millones para hacer el estudio y desarrollo de lo que acabo de comentar acerca de la ordenación del territorio.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias por su paciencia, señores diputados.

EL SR. PRESIDENTE (Conde Yagüe): Muchas gracias.

Se abre un turno de intervenciones de los representantes de los distintos grupos, que lo deseen.

Tiene la palabra el señor Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Dar la bienvenida al Consejero, en nombre mío y en nombre del Grupo Socialista, y agradecerle la exhaustiva exposición.

Agradecerle otra cosa más, porque en la exposición ha partido, como no podía ser de otra manera, de acciones del Gobierno anterior, con lo cual se rompe, por así decirlo, un hábito que tiene el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Gobierno, que aparte de calificativos con los que adjetivó a los anteriores componentes del anterior Consejo de Gobierno, que yo no voy a repetir aquí esos calificativos, pues, digo, se rompe esa tónica de decir partimos de cero. Aquí no se parte de cero, evidentemente, no. Aquí hay una gestión de Alianza Popular, llamada Coalición Popular, ahora Federación de Partidos, como se quiera llamar, pero que viene desde el año 83. Agradecer, por lo tanto, esa coherencia consigo mismo y con su propio Partido.

Yo hasta el final, que usted ha hablado de una Ley de Ordenación del Territorio, la verdad es que pensaba que se había contagiado el señor Consejero del Presidente en considerar que Cantabria es un gran ayuntamiento, en el cual, mediante Decretos y Resoluciones administrativas, se puede desarrollar el Estatuto de Autonomía. Esto hubiese sido comparable a lo que nadie se atreve a pensar, que es que un Gobierno de la nación, en España, pues

desarrolle la Constitución por Decreto. Yo creo que usted, señor Consejero, tendría que haber empezado por ahí, por la Ley de Ordenación del Territorio.

Como usted sabe, y todas sus Señorías saben, nuestro Grupo, después del debate de investidura, concedió la cortesía de cien días para que se anunciara, por parte del Consejo de Gobierno, se desarrollasen algunas actuaciones concretas, sobre todo en materia legislativa, porque fue, digamos, la gran carencia del debate de investidura. Incluso recuerdo que el portavoz del Grupo Popular dijo que para desarrollar el Estatuto la única ley que hacía falta ya era la de distribución de competencias entre la Asamblea y el Consejo de Gobierno. Bueno, estamos viendo cómo nuestro Grupo tenía razón al demandar en ese mismo debate de investidura una Ley de Ordenación del Territorio, porque es, digamos, el pilar fundamental, conjuntamente con la ordenación de la Función Pública, la estructuración de la Función Pública, ya hecha, o de Régimen Jurídico y Ley de Función Pública. Y conjuntamente con la Ley de Finanzas, que se hizo en la Legislatura pasada a raíz de una proposición de ley del Grupo Socialista, digo que la Ordenación del Territorio es, digamos, el complemento de los tres pilares fundamentales del desarrollo de cualquier comunidad autónoma.

Como quiera que esto no se ha dado así, no se anunció en el debate de investidura, por parte de los Consejeros o por parte del Presidente tampoco se ha hecho ningún anuncio hasta hoy, yo le quiero decir al Consejero y a todos los componentes de la Comisión que nuestro Grupo va a presentar una proposición de ley de ordenación del territorio. Coincidimos, al menos, en la oportunidad de que hay que presentar una ley.

Digo que debería haber empezado el señor Consejero por hablar de la Ley de Ordenación del Territorio, porque no solamente es que sea urgente hacerla, sino que es que se hubiese ahorrado, yo creo, muchas explicaciones de las que aquí nos ha dado, que le agradecemos, pero que tienen un contenido más técnico y administrativo que un contenido político, que es lo que es esta Asamblea y esta Cámara.

Nosotros entendemos, como muy bien ha dicho el señor Consejero, que la Ley de Ordenación del Territorio lógicamente tiene que ir orientada no solamente a preservar determinados espacios, ya sean naturales o no, de calificaciones urbanísticas, sino también a un reequilibrio de las rentas espaciales, por

ejemplo, tiene que ir dirigida a una desconcentración urbanística, que se está produciendo en algunos municipios, y todo ello se está haciendo en detrimento de la despoblación de otras áreas. Y tiene que haber algo de lo que no ha hablado el señor Consejero en esa ordenación del territorio, y es una política de fomento.

Ya le estoy diciendo, más o menos, cuál es la idea o las ideas fundamentales que rigen nuestra proposición de ley, que presentaremos en breve en la Cámara y que va a ser antes que lo que ha anunciado el señor Consejero de los tres meses. Yo lo siento. Anuncié en su día en la prensa que tenemos todo un programa de acciones legislativas y no es que queramos entrar en competencia con el Gobierno, ni muchísimo menos, sino que lo creemos fundamental, y como está preparada, lo vamos a hacer.

A partir de ahí y de la ordenación del territorio, se derivan toda una serie de actuaciones, que son las que el señor Consejero ha venido a hablar como actuaciones administrativas.

Yo no entiendo, por ejemplo, que se haga una actuación de reserva, mejor dicho, de protección de la costa por Decreto. No lo entiendo el señor Consejero. No me extraña que tengan los líos que tienen, porque los municipios se oponen a que se les vulnere, por Decreto, la capacidad municipal que tienen de ordenar el territorio. No es ya porque la Ley de Costas que va a salir, porque todavía es "nonnata" la Ley de Costas, es que ustedes han tenido problemas con esa ordenación, por Decreto, de la costa, por así decirlo. Eso tiene que ir incluido en una Ley de Ordenación del Territorio, un plan territorial general, y a partir de ese plan territorial general se podrán desarrollar planes parciales. Intercomunales, planes de protección del medio físico, parques naturales incluidos.

Naturalmente que no se puede hacer por Decreto un parque natural, señor Consejero, que hay que hacerlo por ley, porque, entre otras cosas, lo que tenemos transferido es el desarrollo legislativo de la ley de espacios naturales. No se puede hacer por Decreto una cosa de esas. A mi me ha extrañado mucho que usted haya dicho que por un informe jurídico inclusive, que por Decreto va a declarar parque natural. Y he anotado aquí algunos de los parques naturales que pensaba hacer.

Mire usted, le voy a adelantar alguna cosa más, y se lo voy a adelantar porque lo vamos a presentar como proposición de ley también. Nos ha extrañado mucho que no quieran declarar parque natural a las marismas de Santoña y a las marismas de Victoria y Foller, Noja y Arnüero. En muy breve tiempo también, en menos de quince días, vamos a presentar esas proposiciones de ley el Grupo Socialista. Todo como complemento de una política, que estoy convencido que la Consejería y el señor Consejero defienden.

Por lo tanto, primera pieza fundamental: Ley de Ordenación del Territorio. A partir de ahí, planes parciales supramunicipales, planes sectoriales y planes de ordenación del medio físico.

Y al hablar de los planes supramunicipales, naturalmente tiene que ser como hilo conductor de una Ley, porque no se pueden estar estableciendo o intentar establecer planes supramunicipales de ordenación territorial si no derivan de una Ley, porque no vinculan, de manera que los Ayuntamientos van a hacer caso omiso a ese tipo de actuaciones, porque los Ayuntamientos tienen la competencia de hacer su planeamiento, salvaguardando, naturalmente, que tienen que estar dentro de la Ley, y de la aprobación final que haga el Consejo de Gobierno. Por lo tanto, difícilmente se puede hacer ordenamientos urbanísticos supramunicipales si eso no deriva de una Ley de Ordenación del Territorio.

Y lo mismo le digo de las actuaciones sectoriales, y voy al hilo de una exhaustiva exposición que ha hecho el Sr. Consejero sobre el Plan de Residuos Sólidos Urbanos. No me extraña que tengan líos, se lo vuelvo a repetir, no me extraña que haya una polémica en la prensa, primero con Meruelo y ahora con Zurita. Porque no se puede por Decreto, desde mi punto de vista y desde el punto de vista del Grupo Socialista, establecer un Plan de Residuos Sólidos, que es un plan sectorial de Ordenación del Territorio, se mire por donde se mire. Y no pueden ustedes desarrollar por Decreto el Estatuto de Autonomía. Y estas son las cosas que hay que discutir en esta Cámara. No me extraña que no haya habido alegaciones a ese Decreto de Plan de Residuos Sólidos, no me extraña, porque es que no se sienten vinculados los Ayuntamientos. En concreto, en Zurita, aparte de su polémica agria con el Alcalde de Santillana, o la polémica del Alcalde de Santillana con usted, igual me da. Nos encontramos con un vertedero que está alquilada la finca por el Ayuntamiento de Torrelavega y, por lo tanto, tiene unos derechos, que tienen ustedes que llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento, que no sé si habrán llegado o no, esa

ya es una cuestión que me imagino que cuando están planeando el vertedero de Zurita habrán llegado a ese acuerdo. Tiene que llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Piélagos donde está el vertedero de Zurita. Y se encuentran con el primer problema. El pueblo en Concejo dice que allí no se vierte, o que allí no vierten otros Ayuntamientos que no sean ya el de Piélagos y el de Torrelavega, que son los que están virtiendo o vertiendo. Y no es un Alcalde pedáneo, precisamente, del Partido Socialista, el que está en Zurita.

Bien, no me extraña que tengan líos. Si ustedes hubiesen hecho, y por eso he remarcado que en su exposición parte de la actuación del Gobierno anterior, si ustedes hubiesen hecho la Ley de Ordenación del Territorio desde el año 83 en adelante, que han tenido tiempo, ahora podrían estar desarrollando esa Ley con ese Plan de Resíduos Sólidos, y podrían, por lo tanto, en base a la fuerza que le da la aprobación de una Ley, y que eso ya afecta a todos, a Ayuntamientos, individuos, colectivos, Asamblea, Diputados, a todos los ciudadanos de Cantabria, se hubiesen ustedes evitado muchos problemas de los que van a tener. Y, claro, nos pide Su Señoría el parecer a los Grupos Parlamentarios. Pues, mire usted, nosotros no nos podemos hacer solidarios. En base a esta documentación política que le estoy dando no nos podemos hacer solidarios sobre un plan que podrá ser bueno, muy bueno, malo o regular, igual nos da, que seguramente es muy bueno y que le tienen muy bien estudiado, pero que les va a traer muchos quebraderos de cabeza. Y todo por hacer las cosas mal, porque si ese plan le traen aquí a la Asamblea, se hace por Ley, como a nuestro Grupo le hubiese gustado, ese plan no tendría la contestación, y si la tuviese no tendría las mismas competencias que un plan publicado por Decreto o por Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Creo que me estoy explicando lo suficientemente y es que ustedes tienen una especie de recelo hacia la Asamblea, y, miren ustedes, no, no pueden venir a una Comisión informativa pidiéndonos el parecer cuando rehuyen de hacer un trabajo legislativo que le compete a esta Cámara. Insisto, no pueden seguir intentando convertir a Cantabria en un gran Ayuntamiento, porque no se puede desarrollar el Estatuto de Autonomía por Decretos y por Resoluciones Administrativas, por muy fundamentadas técnicamente que estén. No me extraña que el Sr. Presidente del Gobierno, en una ocasión, en el debate de investidura, haya dicho que para que lo hacen los Sres. Diputados sobran. Con esa concepción no me extraña. Y esta es una Autonomía con una descentralización política, a ver si se enteran ustedes, señores miembros del

Gobierno, para poder hacer leyes, para desarrollar leyes, y el Gobierno tiene que hacer los Reglamentos y el desarrollo por Decreto de esas leyes. Y en eso creo que no estoy diciendo más que verdades de perogrullo.

Claro, que usted nos venga ahora diciendo que la contaminación atmosférica depende de que no podemos romper el techo competencial que nos marca un Decreto que desarrolla, según sus palabras, la Ley de Protección del Medio Atmosférico, pues mire usted, le tengo que decir otra vez que no, que lo que hace falta es que traigan ustedes un proyecto de ley, y si no el Grupo Socialista le va a hacer como proposición de ley, una Ley Regional de Protección del Medio Atmosférico. Déjense ustedes de Decreto de desarrollo de la Ley de Protección del Medio Atmosférico, que no nos afecta, que tenemos capacidad de desarrollo legislativo en esas materias. Y ustedes están permanentemente negando la autonomía a pesar de que están gobernando, según parece, una Autonomía, y esta es la mayor crítica política que se le puede hacer a este Gobierno.

Y perdónenme si en algún momento puedo ser duro en la exposición, porque me duele que después de llevar cinco años esta Autonomía en marcha todavía sigamos con los planteamientos de desarrollos administrativos, de Diputación Provincial.

No sé puede, por último y para acabar, coger un puzzle, tirarle al aire, y si caen la piezas y casan fenómeno, y si no pues a ver quien lo puede arreglar. Mire usted, eso no puede ser.

Ya no sé si el vertedero de Meruelo está bien. Los técnicos dicen que está bien. Me fio de ellos. Yo no sé si el de Zurita está bien, los técnicos dicen que está bien. Pero resulta que el Ayuntamiento de Santander no quiere ir a verter allí. Lo dice el Sr. Alcalde, no lo digo yo. Por problemas de costo, por problemas de los que sea. No pueden tirar el puzzle al aire y a ver si casan las piezas, porque no les van a casar nunca. Hab tre un billón de ellas. Y, por lo tanto, así no se puede hacer política.

Corrijan ustedes el sentido de la política, confíen ustedes en esta Asamblea, traigan ustedes proyectos de ley para desarrollar el Estatuto, y así podremos trabajar todos por Cantabria y ustedes estarán más seguros frente a los ciudadanos en el sentido de la seguridad que les da la legitimidad de un

apoyo parlamentario para poder llevar a efecto el Plan de Residuos Tóxicos, el de Contaminación Atmosférica, el de Parques Naturales, el de que ustedes quieran que afecte a esta Consejería. Y lo mismo el Plan Viario o el Plan que ustedes quieran. Pero cuenten ustedes con esta Asamblea, no tengan ustedes recelos a la hora de pedir los apoyos para cosas que usted ha planteado aquí, que son perfectamente congruentes y que son, en definitiva, de cajón, que son muchas de ellas de cajón, pero cuenten ustedes con esta Asamblea que está para eso, para legislar, y la Ley obliga a todos. Y tenemos competencias exclusivas en Ordenación del Territorio, y de desarrollo legislativo, y muchas en materia de Medio Ambiente. Traigan ustedes esas leyes, el Grupo Socialista va a presentar esas proposiciones de ley, porque pensábamos que no, que ustedes no iban a hacer ninguna, porque el Presidente del Gobierno, en el debate de investidura, no dijo ninguna, el portavoz del G.P. de AP dijo que solamente la delimitación de competencias entre Asamblea y Gobierno Regional y, por lo tanto, nos pusimos a trabajar inmediatamente en el desarrollo legislativo.

Y con esto acabo, Sr. Consejero. Nos parece que ha hecho usted una exposición técnica, una exposición de actuaciones administrativas, y yo le insisto confíe usted más en esta Asamblea, saldremos ganando todos y Cantabria. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Conde Yagüe): El Sr. Valle González-Torre tiene la palabra.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Gracias, Sr. Presidente. Agradecer al Sr. Consejero su presencia en esta Comisión. Agradecerle también su exhaustiva relación de todos los problemas de su departamento, con los cuales, evidentemente, estamos de acuerdo, fundamentalmente con la política que en materia de Medio Ambiente van a desarrollar. Resaltar fundamentalmente la oferta de presentar a la Asamblea Regional, en un plazo relativamente breve, la Ley de Ordenación del Territorio, que creemos que es un instrumento básico para el desarrollo de esta Comunidad Autónoma, y, ante el anuncio, por el Grupo Socialista, de su próxima presentación de un proyecto de ley al respecto, yo creo que no sería bueno que por un posible prurito de anticipación se presentase un proyecto de ley que, a mi juicio, debería ser cuidadosamente y exhaustivamente estudiado y, vuelvo a repetir la oferta que he hecho en otras ocasiones, consensuado entre otros Grupos Políticos, dada la importancia que tiene para el futuro desarrollo de esta región. Muchas gracias.

EL SR. CONDE YAGUE: Yo, en nombre del Grupo Parlamentario Regionalista, voy a hacer una pequeña intervención, porque, entre otras cosas, en este tema yo no soy un técnico, no soy ningún experto, pero sí que me parece que de la amplia exposición del Sr. Consejero extraigo algunas conclusiones que yo quiero manifestar y posiblemente sean equivocadas.

A mi me parece, o yo siempre he entendido, como relativamente profano en la materia, que el tema Ecología y Medio Ambiente está en relación inversa con el tema especulación, en general. Entonces, yo le voy a hacer una pregunta muy concreta. Este Gobierno Regional siempre concederá preponderancia, claro, al tema ecológico y de protección del medio ambiente sobre el tema especulativo, tanto en lo que respecta a la Ordenación del Territorio como lo que respecta a la concesión de licencias para, por ejemplo, hacer o que se pongan industrias especialmente peligrosas. Es una pregunta que es muy simple, pero a mi me parece que es trascendental.

Por otra parte, usted ha dicho que esta es una región que tiene grandes problemas en el tema ecológico y en el tema de medio ambiente. Bueno, yo creo que no es una región especialmente mala, por lo menos en lo que respecta a alteraciones ecológicas y del medio ambiente. Yo conozco otras próximas que tienen unos problemas mucho mayores. Yo creo que aquí tenemos, bueno, pues la ventaja de que probablemente podemos prevenir muchos de los males que existen, por ejemplo, en Vizcaya, por ejemplo, que existen en Asturias. Aquí todavía, yo sepa, no tenemos ninguna industria que lance a la atmósfera "asbesto", "moa". etc. En ese sentido, bueno, tenemos una ventaja y debemos de procurar que esto no ocurra.

Otro aspecto que yo querría reseñarle es el tema de las aguas residuales que usted ha tocado. El otro día también lo tocó el Sr. Consejero de Urbanismo. Claro, el tema de las aguas residuales, que toca un poco el tema de la Dirección Regional de Sanidad, tiene una solución relativamente fácil en núcleos urbanos grandes. Relativamente fácil siempre y cuando se tengan recursos económicos suficientes como para hacer colectores o lo que sea. Sin embargo, en Cantabria, bueno pues existe una gran dispersión rural y eso hace dificultoso el que el tema de las aguas residuales pueda tener un tratamiento apropiado. Porque yo no veo bien cómo en determinadas zonas, donde se está construyendo de manera un tanto anárquica, y además sobre suelo que se

denomina urbano, aunque yo no sé por qué, cómo, digo, se puede hacer un plan razonable que haga que las aguas residuales de esas construcciones no vierta a los caminos. Algunas veces la solución que se da es hacer colectores, de manera que esas aguas residuales de los caminos se lanzan a prados, que naturalmente luego filtran y van a los colectores de agua bebible, con lo cual hay epidemias de hepatitis, etc. Yo querría que me dijera usted qué tienen pensado para eso, es decir, para los núcleos dispersos, que los hay y muchos, y que se denominan, además, urbanos.

Yo, finalmente, quiero hacerle una tercera manifestación en lo que ha dicho del Plan de Empleo. Efectivamente, yo coincidido plenamente con usted en el planteamiento general que ha hecho del paro juvenil, paro del postgraduado. En la Presidencia del Colegio de Médicos, nosotros ideamos también un Plan de Empleo, que no nos fue aceptado en su día por la Dirección Regional de Sanidad. Usted lo quiere poner en marcha, pero yo le querría hacer una sugerencia y es que no confunda nunca empleo con subempleo, porque me parece que ha dicho usted que van a emplear 110 millones de pesetas y van a emplear a 70, me parece, titulados superiores, ha dicho usted. Bueno, pues a mí me parece que lo que les van a ofrecer a estos titulados superiores no es un empleo, les van a ofrecer un subempleo, con lo cual todavía es peor. De manera que yo creo que eso se debería de reconsiderar.

Y una cosa que a mí me preocupa también mucho siempre que se habla de Planes de Empleo son siempre los criterios de selección que ustedes van a utilizar. Y lo digo porque en el tema que yo más conozco, que como usted sabe es la Sanidad, cuando se hizo la selección de las personas que hacen lo del SAMU, que es el Plan Regional de Urgencias, pues se dieron de una manera selectiva que yo siempre he estado muy en contra, y es el dedo. No vayamos nosotros a caer aquí en este tema y por eso le sugiero que usted me diga un poquito qué ideas tienen en cuanto a selección y en cuanto a que me asegure que no va a ser un subempleo este Plan de Empleo de postgraduados que usted ha planteado.

Pues de momento nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Conde Yagüe). ¿Alguien más quiere intervenir?. Bueno, pues entonces, Sr. Consejero tiene la palabra.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Sr. Presidente. Señorías. Quizás en el orden de intervención debiéramos haber partido del universal y no haber particularizado, sino que entré precisamente por la Dirección del Medio Ambiente por ser en la que más competencias tenía que desarrollar. Defendía, precisamente, la Ley de Ordenación del Territorio era, diríamos, el libro base de donde partir para tener toda serie de competencias. Y de ahí que entonces Ordenación del Territorio lo dividí en dos facetas, pero no quiere decir que le diéramos menos importancia, todo lo contrario. Para mí precisamente, y he dicho una frase importante, que la supervivencia y el sentido de esta Consejería estaba partiendo de la Ley de Ordenación del Territorio. Tan importante me parecía que de ella derivaban todas las demás y realmente era la que marcaba un poco la política a seguir por este Gobierno.

El hecho de que ustedes quieran presentar el proyecto de ley de Ordenación del Territorio me parece bien, pero entiendo que yo pensaba, y es una de las formas que tenía el Gobierno de consensuar esta Ley, es decir, de hablar con los distintos Partidos Políticos, este proyecto de ley, el llevarlo, que ustedes lo estudiaran y compartirlo. Yo entiendo que es una Ley muy importante, que nos jugamos el porvenir de Cantabria en ella, y que debemos, por supuesto, trabajar conjuntamente todos los Grupos Políticos. Esa era la opinión de todo el Gobierno.

Hay que tener en cuenta que la Ley de Resíduos urbanos nos impugnaron el Reglamento, o sea, el Reglamento de Gestión de Resíduos Sólidos fue impugnado por la Administración Central diciendo que no teníamos competencias nosotros para hacer un Reglamento, puesto que había una Ley superior. Y entonces fue impugnada. Y no hay ninguna Autonomía, excepto las históricas, que hayan hecho una Ley de Resíduos Sólidos, puesto que tanto el Principado de Asturias, que es una de las que mejor está funcionando, la ha hecho a través de un Decreto también. Y entendíamos que no era necesario. No obstante, y lo mismo con respecto a la Ley del Parque Natural de Oyambre, que dice que también se necesita una Ley, el informe se basa en una Ley del año 75, y dice exactamente así: "Son parques naturales aquellas áreas de las que el Estado, en razón de sus cualificados valores naturales, por sí, por la iniciativa de Corporaciones, Entidades, Sociedades, o particulares, declare por Decreto (con mayúscula) como tales, con el fin de facilitar los contactos del hombre con la naturaleza". Y entiendo que yo siempre, y dentro del Consejo de Gobierno, he defendido que se deben presentar como leyes y no como Decretos, pero entendía

también que debiera ser posterior a una Ley más universal que fuera la Ley de Ordenación del Territorio. Y eso es lo que también quise manifestar a ese respecto.

También, con respecto al tema que se está suscitando en el vertedero de Zurita. En el vertedero de Zurita no hubo ninguna impugnación, como he dicho, por parte de ningún Ayuntamiento, ni de ningún particular, es decir, de los que ahora se han manifestado en contra de él. Y están de acuerdo, en las conversaciones que yo al menos he tenido con el Alcalde de Piélagos y con el de Torrelavega, en llevarlo a cabo y lo ven como una necesidad real y que lo apoyan. Y además, con respecto al Alcalde pedáneo de Zurita es del PSOE, no es de Alianza Popular. Lo que pasa que, efectivamente, sí ha habido algún miembro de Alianza Popular en el Ayuntamiento de Piélagos que se oponía, así como, sin embargo, el Alcalde y la Corporación estaban más bien del lado de que se llevara a cabo este vertedero.

Con respecto a lo que ha dicho el Sr. Conde de que esta región está, qué duda cabe que es una región privilegiada con respecto a otras regiones, desde el punto de vista del medio natural. Yo no he hecho un análisis comparativo con otras regiones, sino que quise decir y estudiar la realidad de Cantabria, con los defectos que tiene, etc., sin entrar a hacer un análisis comparativo con otras regiones, ni muchísimo menos.

Con respecto a las aguas residuales, ya le he dicho que estábamos haciendo, precisamente, un inventario, y justo en el plan de Campiazo se está estudiando de una manera especial el tema de pequeños núcleos rurales, porque no sólo es el tema del río Campiazo, sino también de pequeños núcleos rurales donde se está estudiando la contaminación de estas aguas residuales y se está haciendo un inventario. Yo entiendo que lo primero que debemos hacer, antes de actuar, es saber qué enfermedad hay, es decir, hacer un inventario real cuantitativo y cualitativo de los defectos que puedan tener los distintos ríos en cuanto a esa contaminación y entonces es cuando podemos poner los remedios, y es lo que estamos haciendo.

Hay otro punto que trata, que es acerca del Plan de Empleo. El Plan de Empleo, este ha sido un compromiso que el Presidente del Consejo de Gobierno en el discurso de investidura hizo con el representante del Centro Democrático y Social, y es un plan donde la selección no lo va a hacer la Diputación, sino

que hará la inspección del mismo y será a través de la Fundación Torres Quevedo, que lo viene haciendo normalmente, y entiendo que será una normativa que tendrá que supervisar esta Diputación, y estará también al servicio de todos los Diputados. Yo entiendo que no habrá un amiguismo en eso ni muchísimo menos. Entiendo que será una selección seria tratándose de un Instituto de esa seriedad, que es el Instituto Torres Quevedo.

Y nada más, gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Conde Yagüe): ¿Alguna intervención?. Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

Para algunas precisiones y con toda cortesía, como viene discurrendo naturalmente esta Comisión.

Hombre, que la Ley de Espacios Naturales Protegidos, el 15/1975, de 2 de mayo, diga que los parques naturales se tienen que desarrollar por Decreto, es lógico. Porque en el año 75 quien legislaba no pensaba, vamos, ni se le pasaba por la cabeza que fuera a haber Comunidades Autónomas. Y cómo se desarrolla una Ley del año 75?. Por Decreto, pero por Decreto del Gobierno de la Nación. ¿O es que ustedes ya pretenden por Decreto desarrollar las leyes del Estado?. Esa competencia sí que no la tienen ni la van a tener nunca. Por lo tanto, si lo que el Estatuto nos dice es que tenemos capacidad de desarrollo legislativo, no se agarren ustedes a la letra de la Ley del año 75. Nosotros tendremos que desarrollar esa Ley por Ley. Así de claro. El Gobierno de la Nación lo podrá hacer por Decreto, que es el desarrollo reglamentario, evidente. Así que quien les ha hecho ese informe jurídico, me parece que podría pasarse, ahora por la Universidad de Comillas, ya que van a ponerla en marcha para hacer algunos cursos.

Y yo insistiré, yo no soy ningún jurista, ni nada de esto, pero, en fin, mi pasada por las Cortes, pues, hombre, me ha enseñado algunas cosas elementales del Ordenamiento Jurídico, lo que es Ley Orgánica, Decreto Ley, Ley de Bases, etc., etc.

Por lo tanto, Ley, se necesita Ley, Ley de la Comunidad Autónoma, porque si no vuelven ustedes a incurrir en el defecto del Decreto que regula las

Costas. Y es que los Ayuntamientos se oponían a ello, y con razón, o sin razón, pero con razón jurídica. No pueden regular el espacio físico por Decreto, de ninguna de las maneras.

Segunda cuestión. Que Asturias haga un Decreto de un Plan de Resíduos Sólidos, claro, pero es que tienen una Ley de Ordenación del Territorio, y, entonces, estamos en la filosofía que yo le he estado explicando al Sr. Consejero.

En cuanto a consensuar la Ley. Miren ustedes, ocurrió lo mismo en la otra comparecencia, Sr. Valle, con la proposición de ley de regular los planes provinciales, que anunció el Sr. Ducasse, Consejero de Obras Públicas, que había que regularlo de otra manera, había que actualizarlos, darles más eficacia, etc., etc., con lo cual nosotros estamos de acuerdo.

Yo quiero decir, como representante del Grupo Socialista, que no solamente no tenemos nada en contra de consensuar leyes con el Gobierno, o con los otros Grupos Políticos de la Cámara, sino muy al contrario. Yo esperaba, yo leo la prensa, esperaba y he visto que el Presidente del Gobierno pues ha llamado a dos representantes de Grupos Políticos. Y por la prensa me he enterado que pensaba llamarme a mí. Ni lo sé, ni tampoco estoy esperando a que me llame. Pero, claro, nosotros hemos partido de los 100 días de cortesía, y en un debate de investidura. Si en esos 100 días de cortesía, que les hemos dado, ustedes han estado viajando por la región para enterarse de los problemas, nosotros hemos estado trabajando. Y en tanto en cuanto que se han cumplido esos 100 días, nosotros hemos puesto en marcha el plan de trabajo que hemos hecho en esos 100 días. El problema es que ustedes van más atrasados que nosotros. Es el único problema. Pero a pesar de eso, del atraso que ustedes tengan y de que se han ido poniendo al día, y conociendo los problemas, nosotros no tenemos nada en contra de consensuar leyes, además tan fundamentales como es esta o la propia de los planes y obras y servicios. Y cuando cito la entrevista con el Presidente, porque lo he leído en la prensa, y no ha sido él precisamente quien lo ha anunciado, sino quienes se han entrevistado con él, en mi ánimo estaba plantearles las cosas. Yo no voy allí a hablar con el Presidente de los gamos y de los osos pardos y cosas de este tipo, yo voy a hablar de los temas políticos, fundamentales, y a lo mejor me estoy adelantando a algo que ni siquiera se va a producir. Pero creo que sería bueno que se produjese para poder, precisamente, consensuar este tipo de cosas.

Esa es la voluntad de nuestro Grupo Político, no lo que se dice por ahí luego de que se deja o no gobernar, sino esa. Creemos que así es como se gobierna, creemos que así es como se hace Cantabria, entre todos, con los criterios políticos de cada uno, intentando que se coja lo que más nos une o lo que nos une, e intentando ir dejando lo que nos separa.

Por lo tanto, en esa filosofía estamos, lo que ocurre es que nosotros tenemos el trabajo hecho. Si antes de que la presentemos hay alguna acción del Grupo Popular, del Gobierno, para intentar consensuar esa Ley, bienvenido sea, porque es una Ley fundamental para esta región, porque, como ha dicho el Sr. Conde, en esta región no es extraño que crezca el producto interior bruto el 7% en la construcción, porque hay mucha especulación del suelo, porque no se respetan ni las marismas, ni los parques, -i nada. Y esa Ley es fundamental, para, precisamente, entre otras cosas, evitar la especulación del suelo.

Y acabo con algo que se me olvidó antes, y no es incidir en lo que ha dicho el Sr. Conde, Presidente de la Comisión. Sobre el Plan de Empleo. Que coincido con lo que ha expuesto y que antes se me ha olvidado comentar. Coincido con lo que ha expuesto, pero más, le voy a decir, Sr. Consejero. Mire usted, la Fundación Torres Quevedo no existe. Se lo digo así de solemne. Son un matrimonio que va dando por ahí conferencias y que dirigen y han registrado la Fundación Torres Quevedo. No quiero públicamente decir alguna cosa más de desviaciones de fondos. Por lo tanto, esos 118 millones, Sr. Consejero, hagan ustedes el plan con cualquier otro, sobre todo, les indico, con el Consejo Social de la Universidad, con la propia Universidad, pero no con Fundaciones privadas, que no existen, Sr. Consejero, que no existen, que es un matrimonio. Hombre, que todos sabemos quién es quién en esta región. Por lo tanto, cuidado con estas cosas. Me gustaría que rectificasen este convenio y que hiciesen los planes de colaboración con la Universidad, a través del Consejo Social, o con la propia Universidad, que para eso está el Consejo Social y la Universidad. Pero las Fundaciones, Sr. Consejero, mucho cuidado con este tema, porque vamos a seguir muy de cerca el asunto. Y ya le digo, no quiero dar ningún dato más, pero yo le puedo ofrecer al Sr. Consejero datos concretos en el que ha ocurrido lo que he dicho antes. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Conde Yagüe): Si alguien quiere intervenir. Sr. Consejero.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Este tema que realmente por la acusación que acaba de formular sobre la Fundación Torres Quevedo, yo entiendo que era un organismo dependiente de la Universidad y en colaboración con ella. Y hay un dato importante, y es que de lo que se trataba es que estos señores universitarios pudiesen tener un contrato laboral y este contrato laboral lo podía hacer a través de una Fundación, pero no a través de la Universidad, ni a través de la Diputación directamente. Y por eso se trataba de buscar un puente, que pudiera ser la Fundación Torres Quevedo, que estaba como posibilidad, y apuntaba como posibilidad, pero que, en fin, tendremos en cuenta esa acusación que acaba de decir, esa advertencia, y entonces trataremos de verlo. No obstante, parece que el Sr. Gil quiere ampliar.

EL SR. JOSE LUIS GIL: Quizás no soy el más oportuno para intervenir, pero es que confusión puede ser grave, y entonces no sé si es confusión o no pero voy a aclarar una cosa.

La Fundación Torres Quevedo está integrada en la Universidad de Cantabria, y creo que el Gerente de ella es Miguel Angel Losada, que es un Catedrático de Puertos, que me merece muchísimo respeto, y que tiene muchísimo prestigio en la Universidad. No sé si el Sr. Blanco no se estará confundiendo con otro matrimonio que da muchas conferencias y que ha tenido otro tipo de Fundación o algo parecido. ¿No?. En cualquier caso, lo que parece claro es que el Sr. Consejero toma nota de la sugerencia y que además, bueno, pues incide en la preocupación que tenemos de que esto se haga con la máxima limpieza y que, efectivamente, sea para la generación de empleo.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Yo quisiera incidir en lo anterior, dar mi opinión al respecto del desarrollo de esa Ley a través de Decreto o no Decreto. Yo entiendo que cuando faltaba la Ley de Ordenación del Territorio, que era la Ordenación del Territorio, debiera hacerse a través de Decreto. Entonces, del informe ese se desprendía, y es un tema que sería polémico de ver si realmente sería una Ley, un Decreto, puesto que entiendo que la Ley universal está por encima, y cuando esa no existe yo creo que debe ser a través de Decreto, y ese es el informe que los jurídicos nos han dado. No obstante, en fin, se toma también la sugerencia del Sr. Diputado. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Conde Yagüe): ¿Alguna intervención más?.

Pues muchas gracias, Sr. Consejero. Muchas gracias a todos ustedes por su presencia. Levantamos la sesión.

(Se levanta la sesión a las diecinueve hora y cincuenta minutos).
